

## CONTRATO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES

**INTERVINIENTES.-** Intervienen: por una parte el Banco Internacional S.A. (en adelante "El Banco"), representado por el funcionario que suscribe este contrato; y por otra la Compañía . representada por su(s) Representante(s) Legal(es), quien(es) legal y debidamente autorizados y/o facultados para el efecto, en señal de pleno conocimiento y aceptación, suscriben el presente contrato, (en adelante "El Cliente").

**ANTECEDENTES.-** EL CLIENTE ha solicitado su vinculación como cliente del BANCO, a cuyo efecto declara que los siguientes son sus datos relevantes:

### DATOS GENERALES

#### IDENTIFICACIÓN

Cliente:

#### INFORMACIÓN BÁSICA

Propósito de Relación  
Comercial:

Producto o Servicio de  
Vinculación:

\*Razón Social:

Nombre Comercial:

*País de Constitución	Fecha de Constitución	*Duración (años)	Fecha de Vencimiento
		0	
*Capital Suscrito	*Número de Empleados:	* Clasificación	
0.00	0		

\*Código Actividad Económica:

\*Actividad Económica:

\* Declara impuestos en el exterior: NO

#### INFORMACIÓN FINANCIERA

Ventas o Ingresos Anuales: 0.00

Información Patrimonial:	*Total Activos (USD)	*Total Pasivos (USD)	*Patrimonio
	0.00	0.00	0.00

#### CUESTIONARIO FATCA

¿La empresa tiene alguna representación en los Estados Unidos?  Si  No

¿Qué porcentaje de sus ingresos provienen de su actividad económica principal? 0.00%

Existe al menos un accionista, propietario o participante estadounidense con una participación de acciones mayor o igual al 10%?  Si  No

#### INFORMACIÓN DE CONTACTO

##### UBICACIÓN

\*Lugar:

\*Calle principal:

Número:

\*Calle Secundaria:

Piso:

Departamento:

\*Barrio, Sector:

Referencia:

## TELÉFONOS DE CONTACTO

Celular para recibir Notificaciones

## CORREOS ELECTRÓNICOS

Correo para recibir Notificaciones

\* Correo para recibir estado de cuenta

## INFORMACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES

Para actualizar se requiere digitalizar documentación de soporte

## INFORMACIÓN DE ACCIONISTAS/CONSTITUYENTES

Para actualizar se requiere digitalizar documentación de soporte

## INFORMACIÓN DE REFERENCIAS

### PERSONA DE CONTACTO

\* Apellidos y Nombres:

Correo Electrónico:

\*Teléfono  
( ) 0

Celular  
0

\* Cargo

### PRINCIPAL CLIENTE

\*Apellidos y Nombres/Razón Social:

\*Teléfono:

( )

Celular:

0

### PRINCIPAL PROVEEDOR

\*Apellidos y Nombres/Razón Social:

\*Teléfono:

( ) 0

Celular:

0

## INFORMACIÓN DE TRANSACCIONES EN EL EXTERIOR

Monto Estimado de Depósito Mensual (USD): 0.00

Monto Estimado de Retiro Mensual (USD): 0.00

### TRANSACCIONES EN EL EXTERIOR

¿Recibirá Transferencias del Exterior?	Estimado Monto Anual que Recibirá (USD)	País Origen de Transferencias
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	0.00	
¿Enviará Transferencias al Exterior?	Estimado Monto Anual que Enviará (USD)	País Destino de Transferencias
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	0.00	

## INFORMACIÓN ADICIONAL

¿ Tiene cuentas en otras Instituciones Financieras?  Si  No Institución Financiera:

### INFORMACIÓN INTERNA

Observaciones sobre la Vinculación del Cliente o Instrucciones Especiales:

## 1. Capítulo I: VINCULACION

**1.1. OBJETO.-** El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones generales comunes para la vinculación del CLIENTE con el BANCO aplicables para la futura contratación de los diferentes productos y/o servicios autorizados por la Ley con los que cuenta Banco Internacional S.A; productos y/o servicios cuyas cláusulas, características y condiciones particulares están determinadas en documentos, contratos o solicitudes específicos que el CLIENTE suscribirá con EL Banco de manera independiente de acuerdo a sus necesidades y requerimientos.

Para el efecto, el CLIENTE declara que el BANCO le ha informado sobre su derecho de contratar cualquiera de los productos y servicios ofertados por el BANCO de forma independiente el uno del otro, sin ningún tipo de condición.

### 1.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE:

#### 1.2.1. Son derechos del CLIENTE

a) Que el BANCO tome las medidas necesarias para mantener la confidencialidad y no divulgación de toda o parte de su información confidencial, la cual podrá ser revelada a terceros previo acuerdo de las partes, por autorización del CLIENTE, por requerimiento de autoridad competente o en los casos previstos en este instrumento.

- b)** Acceder y recibir directamente información clara, precisa, oportuna, razonable, adecuada, validada, veraz y completa, relacionada con los productos y servicios ofertados por el BANCO, en la forma y periodicidad estipulada por la autoridad competente o en la normativa vigente.
- c)** Acceder a los distintos niveles de educación financiera que le permita comprender sus derechos y obligaciones en el ámbito financiero; el rol de la Superintendencia de Bancos, el rol del sistema financiero, la base legal pertinente; el alcance y efectos de los productos y servicios de los sectores financieros público y privado, que le permita tomar decisiones informadas, y defender sus derechos de tal manera que facilite su participación social activa y responsable.
- d)** Elegir con plena libertad productos y servicios financieros ofertados por el BANCO en función de los precios, tarifas, gastos, costos, así como los beneficios existentes, y/o a suscribir instrumentos, sin ser presionado, coaccionado o inducido mediante prácticas prohibidas.
- e)** A recibir productos y servicios financieros de forma oportuna, eficaz y eficiente.
- f)** Las demás determinadas en la normativa vigente, el presente contrato o en los documentos que el CLIENTE suscriba con el BANCO de manera particular para la contratación de los productos y servicios que cuenta el BANCO.

### **1.2.2. Son Obligaciones del CLIENTE:**

- a)** Proporcionar al BANCO información veraz y mantener actualizada su información relevante reportando al Banco de forma inmediata cualquier cambio en la misma, de manera especial la señalada para notificaciones como son dirección, números de teléfono y correo electrónico; así como la información correspondiente a sus ingresos mensuales.
- b)** Mantener en sus cuentas los fondos suficientes para cumplir sus obligaciones con terceros y con el BANCO.
- c)** Seguir las recomendaciones y medidas de seguridad de acuerdo con lo determinado en las condiciones particulares para cada producto y servicio señaladas por el Banco y las autoridades competentes.
- d)** Acceder a los productos y servicios financieros respetando los requisitos legales, las políticas del BANCO acorde a las sanas prácticas y a la normativa vigente.
- e)** Las demás determinadas en la normativa vigente, en el presente contrato o en los documentos que el CLIENTE suscriba con el BANCO de manera particular para la contratación de los productos y servicios que cuenta el BANCO.

**1.3. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE.-** El CLIENTE declara conocer la información relevante respecto a la Ley de Defensa del Consumidor, que para mayor abundamiento consta en el anexo respectivo. Igualmente, declara que ha sido informado y conoce que en el BANCO funciona la Unidad de Atención al CLIENTE, ante la cual podrá presentar sus observaciones o inconformidades respecto de los servicios prestados por el Banco que contravengan las condiciones determinadas en el presente contrato e instrumentos legales que las partes llegaren a suscribir y/o con la normativa vigente aplicable.

El BANCO, por su parte, de manera expresa indica que es responsable frente al cliente de los productos y/o servicios que presta en función de los contratos que suscriba con el CLIENTE, dentro de las condiciones y características propias de cada uno y conformidad con la normativa vigente aplicable

**1.4. BENEFICIOS Y PROMOCIONES:** Las partes convienen en que el BANCO podrá establecer en cualquier momento beneficios y/o promociones para el CLIENTE de acuerdo al comportamiento e historial de los productos contratados, los mismos que serán notificados al CLIENTE mediante los medios de comunicación y publicaciones que el BANCO considere adecuados y que estarán vigentes por el tiempo que el BANCO determine libremente. En estos supuestos, el CLIENTE, al mismo tiempo que goce de tales beneficios, deberá cumplir con los requisitos que determine y comunique el BANCO para tenerlos. El BANCO quedará igualmente autorizado a concluir el otorgamiento de beneficios, suspenderlos, modificarlos, cancelarlos o restringirlos o a eliminar todos o un determinado producto del

programa, sin que pueda alegársele la existencia de derechos adquiridos, para lo cual el BANCO notificará al CLIENTE la eliminación de estos beneficios de la manera de comunicación que el BANCO considere adecuada. Sin embargo de lo señalado, el CLIENTE tendrá siempre derecho a solicitar su exclusión de estos programas especiales.

Los beneficios establecidos a favor del CLIENTE, podrán ser suprimidos de manera definitiva, o suspendidos temporalmente por el BANCO por causas como: las condiciones del mercado, sus políticas internas, reformas legales, disposiciones gubernamentales, etc.

**1.5. LICITUD DE FONDOS:** El CLIENTE declara, expresamente y bajo juramento, que todos los fondos que vayan a ser depositados por el CLIENTE, por sus dependientes o por terceros debidamente autorizados por él, y todas las operaciones o transacciones que se realicen en, sobre, o con las cuentas, tarjetas, inversiones y demás productos y servicios que contrate con el BANCO, tendrán un origen y un destino lícitos, sin relación directa o indirecta alguna con: el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, producción, consumo o tráfico de las sustancias estupefacientes y psicotrópicas y más infracciones previstas en el Código Integral Penal y demás leyes pertinentes.

Expresamente autoriza al BANCO, realizar las verificaciones y debida diligencia correspondientes e informar de manera inmediata y documentada a la autoridad competente en casos de investigación o cuando se detectare transacciones inusuales e injustificadas, por lo que no ejercerá ningún reclamo o acción judicial.

Si esta declaración jurada fuese falsa o errónea, el CLIENTE será responsable de tal falsedad o error, el BANCO quedará eximido de toda responsabilidad frente a cualquier Autoridad o persona, y adicionalmente podrá cerrar o cancelar los productos y/o servicios que el CLIENTE mantenga en el BANCO, y declarar de plazo vencido todas o cualquiera de las obligaciones a cargo del CLIENTE. El BANCO está expresamente facultado para proporcionar a las autoridades competentes las informaciones que estas demanden, en los casos previstos en la Ley y Reglamentos, respecto de las operaciones del CLIENTE con el BANCO.

**1.6. VINCULADOS:** El CLIENTE, libre y voluntariamente, declara que conoce sobre la prohibición que tienen las entidades financieras sobre determinadas operaciones con vinculados, declarando por ello expresamente que de estar incurso en las causales de vinculación establecidas en la normativa legal vigente, se compromete a notificar al BANCO de manera inmediata dicha condición o cualquier cambio que diera lugar a la misma.

**1.7. SEGURO DE DEPOSITOS:** La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la normativa vigente aplicable. El monto máximo asegurado para el ejercicio fiscal aplicable se publica en la página web del BANCO y de la antedicha Corporación.

**1.8. INFORMACIÓN:** El CLIENTE reconoce que en el marco de la relación que este contrato genera, entregará al BANCO información sobre su situación personal, financiera y crediticia, la misma que SI (X) NO autoriza expresamente al BANCO a dar tratamiento y procesar de la manera más amplia permitida por las normas pertinentes. Asimismo el CLIENTE SI (X) NO autoriza expresamente al BANCO a utilizar la información a efectos de:

a) Ofrecerle cualquiera de los productos o servicios que el BANCO brinda o podría brindar en el futuro.

b) Ofrecerle cualquiera de los productos o servicios de terceras personas que el BANCO podría considerar que general un valor agregado o un beneficio para sus clientes.

El CLIENTE declara que estarán incluidos dentro del concepto de transferencia de información todos aquellos datos del CLIENTE a los que el BANCO pudiera acceder en el curso normal de sus operaciones.

**1.9. DOMICILIO:** A efectos de la recepción y envío de cualquier notificación relacionada con el cumplimiento o aplicación de la presente vinculación como cliente de Banco Internacional, el CLIENTE señala como domicilio el especificado en el numeral 1 de la

cláusula Primera de Antecedentes del presente contrato.

El CLIENTE se compromete a hacer conocer al BANCO, en forma inmediata, los cambios de su dirección y demás datos aquí detallados. El BANCO no se responsabiliza en caso de que el CLIENTE no notifique tales cambios con la debida oportunidad.

**1.10. AUTORIZACIÓN LEY FATCA:** El CLIENTE ratifica que ha sido informado por el Banco Internacional S.A., sobre las normas legales ecuatorianas emitidas respecto de la Ley sobre Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras - FATCA, y que en el caso de estar inmerso en la condición de sujeto pasivo domiciliado en el Ecuador determinado en dicha Ley FATCA, a solicitud del Banco, emitirá una autorización expresa para que Banco Internacional S.A. entregue la información requerida por la Autoridad Fiscal de los Estados Unidos de América IRS (Internal Revenue Service), conforme lo dispuesto en la normativa ecuatoriana. Adicionalmente, de ser el caso proporcionará los formularios (W8 o W9) o similares requeridos por el IRS. El incumplimiento de este requerimiento será causal de terminación anticipada del presente contrato y por ende de todos los contratos que el CLIENTE suscriba con el BANCO de manera particular para cada producto y servicio.

El CLIENTE declara que conoce y acepta que Banco Internacional S.A. deberá, en cumplimiento a lo señalado en la normativa ecuatoriana, entregar previamente, la información bancaria y/o crediticia solicitada, al Servicio de Rentas Internas SRI del Ecuador para su respectivo registro. Por lo señalado, deslinda al BANCO de toda responsabilidad por la entrega de la información solicitada, sin alegar violación a norma expresa.

**1.11. AUTORIZACIÓN.-** El CLIENTE autoriza expresamente a BANCO INTERNACIONAL S.A. para que obtenga en cualquier momento de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP o del estamento Estatal designado por ésta, o de quien esté debidamente autorizado para hacerlo, su(s) referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorros, tarjeta(s) de crédito, etc. y en general sobre el cumplimiento de su(s) obligaciones y demás información relacionada con sus activos, pasivos y contingentes; así como, datos personales e información de carácter general. De igual forma el BANCO queda expresamente autorizado para que pueda en cualquier momento utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control y otras Instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. La información obtenida y entregada bajo esta autorización, podrá ser utilizada por el BANCO dentro de su actividad financiera regular.

**1.12. MODIFICACIONES:** El BANCO podrá modificar las condiciones del presente contrato, las mismas que serán notificadas al CLIENTE, con la oportunidad que la norma vigente contemple; y, si no hubiere oposición expresa en un plazo no mayor a 5 días o en el determinado por la normativa vigente para el efecto en los casos que esta contemple, se las entenderá incorporadas al contrato y aceptadas por el CLIENTE.

## **2. CAPITULO II: CANALES ELECTRÓNICOS**

**2.1. DEFINICIONES:** Para efectos de este capítulo, se entenderá por:

**2.1.1. TRANSACCIONES.-** consultas, transferencias, créditos a cuentas sean corrientes o de ahorros, débitos, retiros, pagos, cambios de claves y en general cualquier tipo de operación y/o acceso a los servicios financieros autorizados al BANCO.

**2.1.2. CANALES ELECTRÓNICOS:** elementos o dispositivos electrónicos o tecnológicos como son el Cajero Automático (ATM), Internet, Celular, Centro de Llamadas Telefónicas (voz a voz, audio respuesta o cualquier otra mediante el uso del teléfono), Terminales de Autoservicio, POS, Notificaciones por SMS u otros similares que el BANCO implemente previa autorización de autoridad competente.

**2.1.3. FACTORES O MECANISMOS DE AUTENTIFICACIÓN:** dependiendo del canal y tipo de transacción podrán ser dispositivos o información que solo el CLIENTE “tenga”, “conozca”

o “sea” como son usuario, clave, contraseña, tarjeta, dispositivos electrónicos, número de identificación del Cliente, y/u otros similares que el Banco implemente de acuerdo a las necesidades y seguridad del CLIENTE.

**2.1.4. TARJETA:** Tarjeta(s) de Débito o de Cajero Automático principales o adicionales.

**2.1.5. INSTRUCCIONES:** Instrucciones que el CLIENTE le confiera, entregue o transmita al BANCO a través de los canales electrónicos y de los medios de autenticación para la realización de las transacciones.

**2.1.6. CLAVES DE ACCESO:** Esto aplica a usuarios, claves, contraseña, PIN u otros medios de autenticación biométricos.

**2.2. OBJETO.-** El presente Capítulo tiene por objeto establecer las condiciones del manejo de los canales electrónicos con los que cuenta el BANCO a través de los cuales el CLIENTE podrá realizar cualquier tipo de transacciones tales como: consultas, transferencias, créditos a cuentas sean corrientes o de ahorros, débitos, retiros, pagos, cambios de claves y en general ejecutar cualquier tipo de transacción u operación, realizar solicitudes (preventiva, venta, etc.) y/o acceder a los servicios financieros autorizados al Banco (en adelante las TRANSACCIONES), entendiéndose que el acceso a estos canales atenderá a la naturaleza de la operación a realizar y al alcance de cada canal.

**2.3. CANALES ELECTRÓNICOS.-** Se entenderá como canales electrónicos a todas las vías o formas a través de los cuales el CLIENTE puede solicitar al BANCO la realización de TRANSACCIONES mediante el uso de elementos o dispositivos electrónicos o tecnológicos como son el Cajero Automático (ATM), Internet, Celular, Centro de Contacto (voz a voz, audio respuesta o cualquier otra mediante el uso del teléfono, dispositivo tecnológico de comunicación autorizado), Terminales de Autoservicio, POS, Mensajes SMS u otros similares que el BANCO implemente en el futuro con la debida autorización de los entes de control (en adelante CANALES ELECTRÓNICOS) los mismos que, de conformidad con las políticas del Banco y tipo de canal, a partir de la presente fecha estarán a disposición del CLIENTE y cuyas características son:

forma ágil y segura a través de un centro de contacto telefónico u otros dispositivo tecnológico de comunicación autorizado.

**a) BANCA ON LINE:** Es el canal electrónico basado en una aplicación WEB, mediante el cual los clientes de Banco Internacional pueden acceder a información relacionada con sus productos y realizar transacciones monetarias y no monetarias de forma rápida y segura desde dispositivos tecnológicos usando un Navegador Web, conectados a internet.

El BANCO ha desarrollado una plataforma electrónica para la Banca on line para personas jurídicas (en adelante “BANCA EMPRESAS”) con la infraestructura necesaria para efectuar una gama de servicios, por cuenta del Cliente y de acuerdo a las instrucciones que reciba por parte de éste, cuyas características y condiciones particulares se detallan en el presente capítulo.

**b) BANCA MÓVIL:** Es el canal electrónico mediante el cual los clientes de Banco Internacional pueden acceder a información relacionada con sus productos y realizar transacciones monetarias y no monetarias de forma rápida y segura desde su dispositivo móvil ((Smartphones, Tablets ) a través de una aplicación.

**c) CONTACT CENTER:** Es el canal electrónico mediante el cual los clientes de Banco Internacional pueden acceder a información relacionada con sus productos y realizar transacciones monetarias y no monetarias de forma ágil y segura a través de un centro de contacto telefónico u otros dispositivo tecnológico de comunicación autorizado.

**d) CAJEROS AUTOMÁTICOS:** Es el canal electrónico mediante el cual los clientes de Banco

Internacional pueden realizar transacciones monetarias y no monetarias de forma ágil y segura en un dispositivo electro mecánico (Cajero Automático) utilizando como medio de autenticación su tarjeta de débito u otros medios de autenticación autorizados

**e) AUTOSERVICIO:** Es el canal electrónico mediante el cual los clientes de Banco Internacional pueden acceder a información relacionada con sus productos y realizar transacciones monetarias y no monetarias de forma ágil y segura a través de los equipos instalados, distintos a cajeros automáticos, en ubicaciones físicas estáticas dentro de las oficinas del banco o fuera de ellas.

**f) MENSAJES VIA SMS.-** El BANCO enviará notificaciones vía mensajes de texto al teléfono celular del CLIENTE, para informar accesos, transacciones o recepción de instrucciones por parte del CLIENTE.

**2.4. TERCERA.- AUTENTIFICACIÓN E INSTRUCCIONES GENERALES.-** El BANCO para el uso de los CANALES ELECTRÓNICOS dispondrá de factores o mecanismos de autenticación para validar la identidad del CLIENTE, los cuales, dependiendo del canal y tipo de transacción podrán ser dispositivos o información que solo el CLIENTE tenga, conozca o sea como son usuario, clave, contraseña, tarjeta, dispositivos electrónicos, número de identificación del Cliente, y/u otros similares que el Banco implemente de acuerdo a las necesidades y seguridad del CLIENTE. El BANCO podrá variar los factores de autenticación de acuerdo al canal electrónico utilizado y al mínimo requerido por la normativa vigente.

El CLIENTE acepta que las TRANSACCIONES objeto de los contratos que suscriba podrán ser llevadas a cabo a través de los CANALES ELECTRÓNICOS, así como acepta que el BANCO cumplirá las instrucciones que el CLIENTE le confiera, entregue o transmita a través de los CANALES ELECTRÓNICOS (en adelante las INSTRUCCIONES). Las INSTRUCCIONES así efectuadas constituirán suficiente prueba del consentimiento del CLIENTE, y de la concesión al BANCO de todas las facultades necesarias para ejecutarlas. Por lo mismo, el CLIENTE no podrá alegar que las operaciones realizadas se hicieron sin su autorización previa. Es de exclusiva responsabilidad del CLIENTE la corrección y legitimidad de la elaboración y transmisión de las INSTRUCCIONES, de manera que el BANCO no tendrá en ello responsabilidad de ninguna clase. El CLIENTE reconoce que el BANCO no realizará ninguna verificación adicional a las seguridades de sus CANALES ELECTRÓNICOS, para el cumplimiento de las INSTRUCCIONES hechas por el CLIENTE. Las INSTRUCCIONES se ejecutarán bajo la responsabilidad exclusiva del CLIENTE, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, y de acuerdo a las especificaciones o detalles que el BANCO ponga en conocimiento del CLIENTE, sin necesidad de que éste tenga que firmar documentación adicional alguna o acercarse al BANCO, excepto cuando el BANCO o una norma legal o reglamentaria exija la firma autógrafa del CLIENTE.

En tal virtud, EL CLIENTE libera de responsabilidad al BANCO por una INSTRUCCIÓN mal ingresada o mal otorgada, en los CANALES ELECTRÓNICOS que el BANCO haya puesto a disposición del CLIENTE.

El uso de las claves, contraseñas, usuarios y demás factores de autenticación será de exclusiva responsabilidad del CLIENTE, quien reconoce y acepta desde ahora como suyas todas las TRANSACCIONES que se soliciten y celebren con el Banco utilizando dichos factores.

El CLIENTE autoriza especial y expresamente al BANCO para que cuando reciba su INSTRUCCIÓN, realice débitos a sus cuentas, y que reciba mediante los sistemas electrónicos o electromecánicos, los créditos que terceras personas realicen en las cuentas del CLIENTE.

**2.5. CLAVES DE ACCESO.-** En los casos en los cuales se requiera de usuarios y/o claves (contraseña, PIN u otros medios de autenticación biométricos) (en adelante CLAVES DE ACCESO) como medio de identificación para el uso de canales electrónicos el BANCO asignará al CLIENTE una clave de acceso inicial que le permitirá ingresar a los CANALES ELECTRÓNICOS la misma que el CLIENTE deberá cambiar inmediatamente por otra diferente a su elección, siguiendo para el efecto los procedimientos establecidos por el

BANCO. La clave de acceso posibilitará al CLIENTE realizar las TRANSACCIONES permitidas por el BANCO, en tal sentido el CLIENTE reconoce y acepta que el uso, manejo, custodia y mantenimiento en estricta reserva y confidencialidad de la CLAVE DE ACCESO es de su exclusiva responsabilidad, que conoce que está facultado a cambiar su CLAVE DE ACCESO cuantas veces lo necesite o desee, así como deberá cambiarla de manera obligatoria cuando el BANCO lo solicite, por lo tanto el CLIENTE libera al BANCO de toda responsabilidad nacida del uso de la CLAVE en cualquier circunstancia, o de su falta de cambio cuando el BANCO lo haya solicitado.

El BANCO podrá, en cualquier tiempo a su discreción, retirar al CLIENTE el derecho a usar uno o varios canales electrónicos a través del bloqueo de la CLAVE DE ACCESO o del bloqueo del canal electrónico, cuando él considere que existe riesgo en las seguridades tanto del CLIENTE como del BANCO, sin lugar a reclamo por parte del CLIENTE.

Para el cambio y/o reseteo de las CLAVES DE ACCESO el CLIENTE deberá solicitar al Banco de acuerdo a los procedimientos que el Banco mantiene para el efecto y que serán previamente informados al Cliente.

**2.6. TARJETA DE DÉBITO:** El BANCO podrá entregar una o varias tarjeta(s) de Débito o de Cajero Automático (en adelante la "TARJETA") que servirá, para el presente caso de uso de canales electrónicos, para que el CLIENTE o las personas autorizadas por él y bajo su exclusiva responsabilidad, realicen TRANSACCIONES a través de los CANALES ELECTRÓNICOS disponibles del Banco como son cajeros automáticos u otros medios electrónicos o telefónicos, y a realizar consumos en locales comerciales afiliados a redes interbancarias a nivel nacional e internacional, internacional incluyendo a VISA entre otras, sea a través de POS, Swich transaccional y/o internet para lo cual el número de la TARJETA podrá servir como identificador del CLIENTE en los casos en que no requiera el uso físico de la TARJETA, sin embargo de lo señalado el BANCO podrá desarrollar nuevas maneras o accesos a las TRANSACCIONES los cuales serán notificados al CLIENTE cuando puedan ser utilizados.

Las condiciones específicas para el uso, mantenimiento, renovación y otras relacionadas con las TARJETAS están determinadas en los contratos particulares de cuentas según corresponda.

La tarjeta de débito o cajero automático podrá estar atada a una o más cuentas que mantenga el CLIENTE en el BANCO, en tal sentido si el CLIENTE posee más de una cuenta, sus TRANSACCIONES con el uso de la tarjeta de débito se aplicarán al momento de realizarlas a la cuenta que escoja el CLIENTE.

## **2.7. CUARTA: NORMAS BÁSICAS PARA EL ACCESO A LOS CANALES ELECTRÓNICOS DEL BANCO Y SEGURIDADES.-**

- Para acceder a los CANALES ELECTRÓNICOS del BANCO, el CLIENTE deberá proporcionar clave de acceso, usuario, número de identificación o demás factores de autenticación determinados por el Banco para cada uno de los canales. Los accesos quedarán registrados en el BANCO. De conformidad con lo que determine el BANCO y autorice la normativa vigente, para el acceso a los CANALES ELECTRÓNICOS se requerirá el uso de los factores de autenticación (algo que se sabe, algo que se tiene y algo que se es) de conformidad a la norma vigente

- Al recibir las INSTRUCCIONES el BANCO podrá, a su entera discreción, aceptarlas o rehusarlas por motivos de seguridad del CLIENTE o del BANCO. Si las aceptare, las procesará y las archivará en el medio o dispositivo que escoja el BANCO. Si las rehusare, lo notificará al CLIENTE por la misma vía.

- El CLIENTE autoriza al BANCO, de manera expresa e irrevocable, que en caso de tres (3) intentos fallidos de acceso a cualquier CANAL ELECTRÓNICO, este se bloqueará y para reactivarlo el CLIENTE deberá cumplir con los procedimientos determinados por el BANCO para tal efecto.

- La información tanto del CLIENTE como del BANCO que se encuentre en los sistemas electrónicos, electromecánicos o automáticos del BANCO, se encuentra codificada por seguridad de las partes.

Constituyen medidas de seguridad mínimas para el adecuado y seguro uso de los CANALES

ELECTRÓNICOS: a) en la medida de lo posible destinar equipos exclusivos para el acceso desde el internet; b) evitar bajar archivos adjuntos a correos de dudosa procedencia; c) evitar proporcionar datos relacionados con los mecanismos de autenticación utilizados para acceder a los canales del BANCO; d) Utilizar antivirus y mantenernos actualizados; e) Modificar las claves de acceso cuando aplique de manera periódica; f) Estar atento a los consejos de seguridad que el BANCO comunique al CLIENTE a través de sus diferentes canales.

- Los montos máximos permitidos para las transacciones que pueda realizar a través de los CANALES ELECTRÓNICOS, incluyendo los retiros de efectivo, quedarán expresamente instruidos por el CLIENTE en los documentos que este suscriba a futuro con el BANCO, de conformidad con los productos y/o servicios que el CLIENTE llegue a contratar con el Banco. Montos máximos que podrán ser actualizados por el CLIENTE en cualquier momento, de conformidad con lo que determine el BANCO para el efecto, sin que ello requiera o implique modificación del contrato.

**2.8. NORMAS E INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LOS CANALES ELECTRÓNICOS.-** Las características e instrucciones específicas, salvo casos especiales que constan en el presente contrato, para el uso de cada uno de los canales electrónicos, como es la combinación de los factores de autenticación para su uso seguro, constarán publicados en la página web del BANCO los mismos que el CLIENTE acepta y declara que conoce que podrán ser actualizadas y modificadas por el BANCO en cualquier momento para atender de la mejor manera las necesidades del CLIENTE, cambios que serán notificados al CLIENTE de conformidad con la normativa vigente.-

**2.8.1. BANCA ON LINE – BANCA EMPRESAS:** Los servicios BANCA EMPRESAS permiten al CLIENTE directamente o mediante personas debidamente autorizadas, realizar, consultas, transacciones en línea de pagos, cobros, transferencias, depósitos electrónicos y otras que a futuro sean puestas a su disposición por el Banco. El Cliente para acceder a la BANCA EMPRESAS suscribirá ANEXOS OPERATIVOS BANCA EMPRESAS que le habilitarán el acceso y uso de los servicios contratados mediante este instrumento, los cuales las partes podrán suscribirlos en cualquier tiempo de acuerdo a las necesidades y requerimientos del CLIENTE; así como modificarlos o suscribir anexo nuevos, en cualquier momento sin que ello requiera o implique modificación del contrato.

El CLIENTE podrá registrar y autorizar, mediante la suscripción de los ANEXOS OPERATIVOS BANCA EMPRESAS de este contrato a los usuarios que deberán acceder a los servicios BANCA EMPRESAS, mismos que acceden dependiendo de las atribuciones otorgadas por el Cliente a cada Usuario en los diferentes servicios, los mismos que podrán ser:

a) BANCA EMPRESAS PAGOS.- Pago a proveedores; Pago Nómina; Pago Terceros; Pago Electrónico de Nómina; Transferencias al exterior SWIFT; Confirmación Electrónica de Pago de Cheques.

b) BANCA EMPRESAS COBROS.- Recaudaciones con y sin información; Cobranzas Empresas.

c) BANCA EMPRESAS CONSULTAS.- Banca on line.

A estos servicios, podrá el Banco adicionar otros, siempre y cuando notifique al Cliente la prestación de nuevos servicios, y estos sean aceptados mediante la suscripción de la documentación que corresponda.

Para la prestación de los Servicios que generen débito, o pago, el CLIENTE será responsable de señalar claramente el número de cuenta a la cual se deberá realizar el débito y/o pago correspondiente.

El Cliente aceptará las condiciones y obligaciones específicas para cada uno de los servicios antes mencionados, que se establecen en los ANEXOS OPERATIVOS BANCA EMPRESAS que correspondan a cada servicio y que debidamente suscritos por el Cliente pasará a formar parte integrante de este contrato.

**2.8.1.1.** El CLIENTE podrá solicitar al BANCO el servicio de administración directa de usuarios, el mismo que le permitirá crear, modificar, eliminar y asignar un determinado

número de usuarios de manera directa para el acceso a la BANCA EMPRESAS, así como a los servicios y/o atributos (perfiles) transaccionales para cada uno de estos usuarios dentro de las condiciones pactadas con el Banco para este canal. Para tal efecto, el CLIENTE podrá autorizar a una persona (superusuario) de su confianza para la administración directa de usuarios, por lo que en tal sentido acepta y reconoce su absoluta responsabilidad sobre el uso y administración de este servicio del canal Banca Empresas. Cabe destacar que estas acciones las podrá realizar el superusuario luego de que el CLIENTE solicite el servicio al BANCO.

**2.8.1.2.** El Cliente reconoce y acepta que los servicios prestados a través del canal BANCA EMPRESAS solo podrán ser prestados por el BANCO, si los equipos y sistemas del Cliente, utilizados para acceder a la plataforma tecnológica y demás software, son compatibles con los sistemas de EL BANCO.

**2.8.1.3.** Para tener acceso a los servicios a través del canal BANCA EMPRESAS el CLIENTE y las personas debidamente autorizadas por el Cliente deberá utilizar un usuario y clave u otros mecanismos de autenticación determinados por el BANCO para el servicio BANCA EMPRESAS para mayor seguridad del CLIENTE, los mismos que serán debidamente notificados por el BANCO.

**EI DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE SEGURIDAD "SOFTOKEN"** es un mecanismo de seguridad complementario, generador de claves dinámicas sincronizadas que evita el envío de claves a través de medios de comunicación tipo email y SMS que pueden ser interceptados por terceros, aumentando el nivel de seguridad del canal BANCA EMPRESAS. El Cliente podrá solicitar de manera expresa al Banco, para el uso de los usuarios de acuerdo a su instrucción un Software de Generación de Claves Dinámicas "SOFTOKEN" a través de una aplicación tecnológica a ser instalada en un dispositivo electrónico (smartphone, tablet o computador). Para el efecto El CLIENTE, de manera expresa suscribirá uno de los ANEXOS OPERATIVOS BANCA EMPRESAS mediante el cual instruye al Banco la entrega de este dispositivo de seguridad adicional e instruirá los usuarios que deben contar con este sistema para contar con proceso de seguridad adicional en la prestación de los servicios por el canal BANCA EMPRESAS.

El Cliente será el único responsable de las instrucciones de entrega de claves que sean emitidas al Banco, así como de la custodia del sistema SOFTOKEN, cuyo uso, manejo y mantenimiento en estricta reserva y confidencialidad son de exclusiva responsabilidad del Cliente. El Banco queda eximido de toda responsabilidad nacida del uso del sistema SOFTOKEN en cualquier circunstancia, o del cumplimiento de cualquiera de las instrucciones emitidas a través del uso indebido del sistema SOFTOKEN.

En caso de que el cliente, instruyera al Banco, el uso del aplicativo SOFTOKEN el Banco entregará al CLIENTE y a cada uno de sus usuarios aprobadores un PIN para sincronizar el aplicativo, con el sistema de BANCA EMPRESAS. Si el cliente solicita y acepta este servicio, se compromete a cancelar el costo del aplicativo SOFTOKEN por cada licencia de usuario, en las mismas condiciones establecidas en el presente contrato y sus ANEXOS OPERATIVOS BANCA EMPRESAS.

El Cliente acepta y reconoce, que al ser el SOFTOKEN una aplicación que puede ser instalada en un dispositivo electrónico de fácil transportación o manejo, el Cliente será responsable de notificar inmediatamente al Banco de la pérdida o robo de cualquiera de los dispositivos que tengan acceso a la aplicación, con el objeto de que el Banco elimine el acceso al sistema SOFTOKEN del usuario del dispositivo notificado. Para que el Usuario correspondiente vuelva a tener acceso al aplicativo SOFTOKEN el Cliente deberá solicitar por escrito al Banco la generación de un nuevo código de acceso al aplicativo. La notificación señalada en este párrafo, podrá ser realizada vía correo electrónico, pero deberá ser regularizada en el plazo de 48 horas mediante comunicación escrita, dirigida al Banco. En el caso de que el Banco no sea notificado de la pérdida o sustracción del dispositivo, y en el caso de que se haya cumplido una instrucción del Usuario de dicho dispositivo, el Banco no será responsable de la instrucción cumplida. El Cliente deberá regularizar la notificación mediante un documento escrito en un plazo máximo de 48 horas de enviado el correo

electrónico, en el cual se solicite un nuevo acceso al Usuario correspondiente.

**2.8.1.4.** Al recibir las instrucciones, el Banco procesará las transacciones instruidas y las archivará en el medio o dispositivo que escoja el Banco. En el caso de que no se hubiera cumplido la instrucción emitida por el Cliente, por la falta de algún requisito necesario para su procesamiento, el Banco lo notificará al Cliente por la misma vía.

**2.8.1.5.** Si al utilizar la BANCA EMPRESAS los Usuarios registrados por el CLIENTE, ingresaren de manera incorrecta las CLAVES DE ACCESO, y se llegare a bloquear la misma, el Cliente acepta que ese usuario, no podrá tener acceso a la BANCA EMPRESAS hasta reactivar su clave y/ usuario de acuerdo a los procedimientos que el Banco mantiene para el efecto y que serán previamente informados al Cliente.

En caso de que las instrucciones emitidas por el CLIENTE sean incorrectas y mediante la PLATAFORMA ELECTRÓNICA no se logra realizar la acreditación a la cuenta instruida, el BANCO, deberá restituir los valores debitados al CLIENTE, dentro de los 3 días hábiles siguientes de haberse producido el débito. Sin embargo en el caso de que por error en las instrucciones emitidas por el CLIENTE, se realizara una acreditación errónea, no será responsabilidad del BANCO el restituir valor alguno al CLIENTE.

**2.8.1.6.** El BANCO entregará, a solicitud del CLIENTE, cualquier copia de retenciones y/o cualquier documento que se genere en el cumplimiento de la prestación de los servicios a través del canal BANCA EMPRESAS, para lo cual el CLIENTE tendrá hasta 60 días a partir de la emisión del mismo.

**2.8.1.7.** En el servicio Banca Empresas Pago Nómina mediante la emisión de Tarjetas de Débito, el BANCO entregará al CLIENTE y/o funcionario autorizado por este para el efecto, las mencionadas tarjetas con sus respectivas claves, en sobre de seguridad, para que el CLIENTE y/o funcionario autorizado por este se responsabilice de la entrega a cada titular y/o beneficiario. En caso de pérdida o robo de un o más tarjetas antes de ser entregadas a su beneficiario el CLIENTE se obliga a informar oportunamente al BANCO y a suspender el pago de las tarjetas de débito, tan pronto tenga conocimiento de robo, extravío o anulación de las tarjetas emitidas mediante la plataforma electrónica de servicios BANCA EMPRESAS, en consecuencia el CLIENTE asume la responsabilidad derivada por la suspensión de pago de dicha (s) tarjeta (s).

**2.8.2. INSTRUCCIONES MENSAJES VIA SMS.-** El BANCO enviará notificaciones vía mensajes de texto al teléfono celular del CLIENTE, para notificar accesos, transacciones o recepción de instrucciones por parte del CLIENTE. Entre las notificaciones que podrá recibir el CLIENTE mediante este servicio, están las notificaciones definidas por el organismo de control como básicas y otras especiales para el monitoreo de los movimientos de sus cuentas, así como de su situación financiera (saldos, consultas, bloqueos, etc.)

**2.8.2.1.** Para el envío y recepción de mensajes sms, el CLIENTE deberá enviar un mensaje al código 3600, indicando la consulta que va a efectuar a través de palabras claves, que se detallan en el cuadro que consta a continuación. La contestación del BANCO será la que corresponde a dichas palabras clave, también descrita en el cuadro, que se referirá siempre a la cuenta principal del CLIENTE. El BANCO queda plenamente facultado para cambiar el código de acceso o las palabras clave, para eliminar cualquier consulta del servicio, o para aumentarla, para lo cual el BANCO notificará dicho cambio al CLIENTE. En el último caso, se entenderá que, si el CLIENTE utiliza la nueva consulta, la prestación del servicio queda sometida a las mismas condiciones establecidas en este Contrato.

<b>PALABRAS CLAVES</b>	<b>SE REQUIERE SABER</b>	<b>RESPUESTA DEL BANCO</b>
Saldo cc	Consulta General <u>Ctas.</u> Corrientes	Cta. Saldo
Saldo ah	Consulta General <u>Ctas.</u> Ahorro	Cta. Saldo
Consulta Préstamo	Consulta General de Préstamo	Ope. <u>Fec.Pag.</u> <u>Val.Pag.</u>
Consulta Inversión	Consulta General de Inversiones	Cert. <u>Val.Cap.</u> <u>Plazo.</u> <u>Fec.Ven.</u>
Consulta Tarjeta	Consulta de Tarjeta de Crédito	<u>T.Cr.</u> <u>Val.Min.</u> <u>Val.Tot.</u> <u>Fec.Max.Pag.</u> Cup. Disp.
Bloqueo (identificación)	Bloqueo tarjeta de débito (cédula o pasaporte)	Confirmación del Bloqueo

Será responsabilidad del CLIENTE activar el servicio con el proveedor de telefonía celular que haya escogido.

El BANCO podrá incrementar el tipo de notificaciones en virtud de diferentes servicios o productos que se vayan generando.

**2.9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL BANCO Y DEL CLIENTE SOBRE CANALES ELECTRÓNICOS.-.** Sin perjuicio de las Obligaciones y Responsabilidades que se determinan a lo largo de este instrumento y en la normativa vigente, son obligaciones y responsabilidades del BANCO y del CLIENTE, las siguientes:

Obligaciones del BANCO:

- El BANCO se obliga a poner a disposición del CLIENTE los CANALES ELECTRÓNICOS de acuerdo a las condiciones y características establecidas en el presente contrato, así como a informar cualquier cambio que se genere o se aplique a los mismos, el BANCO podrá en el futuro extender sus servicios a otros CANALES ELECTRÓNICOS, los cuales una vez utilizados por el CLIENTE se entenderá que dicha prestación queda sometida a las mismas condiciones establecidas en este Contrato.
- El BANCO se obliga a mantener y establecer las seguridades necesarias en sus sistemas electrónicos, electromecánicos o de telefonía que permiten el acceso al CLIENTE para la prestación de sus servicios a través de los CANALES ELETRONICOS. El BANCO estará obligado a realizar las investigaciones, que éste considere pertinentes, para comprobar la validez de las INSTRUCCIONES que el CLIENTE haya notificado o manifestado que no hubieran sido realizadas por él.
- La TARJETA es de propiedad del BANCO al igual que el acceso a los CANALES ELECTRÓNICOS según corresponda. Cuando el BANCO considere que se podría causar perjuicios al CLIENTE, a terceros o al BANCO, sea por falta de cumplimiento de las condiciones establecidas en este contrato, como de las establecidas en los sistemas puestos a disposición del CLIENTE, podrá negar el acceso a los CANALES ELECTRÓNICOS o negar las INSTRUCCIONES emitidas.
- Informar al Cliente de cualquier cambio en la operativa o en la forma de manejar los CANALES ELECTRÓNICOS para que el CLIENTE pueda adoptar las medidas del caso en forma oportuna.
- Las demás que se establezcan en el presente contrato y sus anexos según corresponda.

Obligaciones del CLIENTE:

- El CLIENTE es responsable exclusivo y único por la custodia y manejo de su TARJETA, claves o demás factores de autenticación, ya que ellos constituyen los elementos, tanto de acceso a los medios tecnológicos del BANCO, como de verificación de la identidad del CLIENTE, y de comprobación de la autenticidad de las INSTRUCCIONES. Si una persona distinta al CLIENTE hace uso de aquellos elementos entregados al CLIENTE, y el CLIENTE no ha notificado la sustracción, destrucción o pérdida de la TARJETA, se entenderá, sin lugar a cuestionamiento alguno, que dicha persona ha actuado autorizada por el CLIENTE y bajo la absoluta y total responsabilidad del CLIENTE, el BANCO no está en obligación de realizar verificaciones adicionales a las seguridades que mantienen los CANALES ELECTRÓNICOS (determinadas por la normativa vigente para cumplir con las INSTRUCCIONES recibidas por

el CLIENTE

- Cuidar que las instrucciones que emita mediante los CANALES ELECTRÓNICOS al Banco cumplan con las exigencias previstas en este Contrato, teniendo en cuenta que el Banco procesará las instrucciones del Cliente, siempre que cumpla con los requerimientos establecidos.

- El CLIENTE asume en forma total y exclusiva la responsabilidad íntegra por las INSTRUCCIONES efectuadas a través de los CANALES ELECTRÓNICOS y libera expresamente al BANCO por la ejecución de tales INSTRUCCIONES, excepción hecha, únicamente, del caso en que el CLIENTE haya notificado al BANCO con la pérdida y sustracción de las CLAVES DE ACCESO, TARJETA u otros factores de autenticación y/o solicitado el bloqueo de los CANALES ELECTRÓNICOS, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato o por el BANCO para el efecto, y antes de que sus INSTRUCCIONES hayan sido aceptadas.

- El CLIENTE reconoce que es de su exclusiva responsabilidad el uso y cuidado prolijo que tenga de la TARJETA y/o claves u otros factores de autenticación, y de aquella información relacionada con las mismas.

- El CLIENTE conoce que cualquier cambio en la información que haya entregado al BANCO a la suscripción de este contrato, o que se haya entregado para operar los CANALES ELECTRÓNICOS, deberá ser notificado de manera inmediata al BANCO, así como cualquier pérdida, sustracción o deterioro de la TARJETA, CLAVES DE ACCESO u otros medios de autenticación.

- El CLIENTE estará obligado a informar al BANCO oportunamente, sobre los hechos y acontecimientos que mediante el uso de los CANALES ELECTRÓNICOS pudieran causar perjuicio, así mismo al BANCO o a terceras personas.

- El CLIENTE reconoce que podrá hacer transferencias o emitir sus INSTRUCCIONES únicamente mediante los CANALES ELECTRÓNICOS entre los cuales no se establece el correo electrónico.

- El CLIENTE adicional a la declaración de licitud de fondos, que realiza a la suscripción de este contrato, deberá justificar la licitud de los fondos de su(s) cuentas cuando así lo requieran el BANCO, cualquier entidad o autoridad de control o de oficio cuando los montos de las transacciones a través de los CANALES ELECTRÓNICOS, superen o igualen los límites dispuestos por la normativa vigente.

**2.10. DERECHOS DEL CLIENTE.-** Sin perjuicio de los Derechos que se determinan a lo largo de este instrumento y en la normativa vigente, son derechos del CLIENTE, las siguientes:

- El CLIENTE tendrá como parte del centro de atención telefónica del Banco (contact center) un acceso directo para reportar emergencias bancarias durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. El Banco podrá habilitar otros CANALES ELECTRÓNICOS para el efecto, con los mismos horarios.

- El Banco suspenderá cualquier cargo o pago por cuenta del CLIENTE en los CANALES ELECTRÓNICOS a partir de la notificación de la pérdida, sustracción, robo o hurto de su TARJETA, claves u otros motivos que el cliente considere.

- El BANCO enviará al CLIENTE mensajes en línea a través de mensajería móvil, correo electrónico u otro mecanismo autorizado por la autoridad competente o normativa vigente, notificando el acceso y la ejecución de transacciones realizadas mediante cualquiera de los canales electrónicos disponibles o por medio de la TARJETA.

- Las tarjetas que el BANCO ofrezca al CLIENTE serán tarjetas inteligentes, las cuales

contarán con microprocesador o chip o con las seguridades o tecnología que la normativa vigente establezca para el efecto.

**2.11. DECLARACIONES ESPECIALES PARA CANALES ELECTRÓNICOS.-** El CLIENTE declara:

**2.11.1.** Conocer plenamente los riesgos, contingencias, naturaleza jurídica, alcance y significado de las INSTRUCCIONES que emitirá mediante los CANALES ELECTRÓNICOS y de las TRANSACCIONES que deban ejecutarse en virtud de aquéllas. En tal virtud asume toda la responsabilidad en la integridad y veracidad de la información entregada o enviada al BANCO a través de los CANALES ELECTRÓNICOS. De igual manera, declara que conoce que todas las transacciones que efectúe el BANCO en cumplimiento de las INSTRUCCIONES emitidas en virtud de las disposiciones contenidas en el presente contrato, serán por exclusiva cuenta y riesgo del CLIENTE, siempre y cuando no haya notificado al BANCO la pérdida, destrucción o sustracción de la TARJETA y/o CLAVES u otros mecanismos de accesos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, o a menos que pueda demostrar legalmente que los CANALES ELECTRÓNICOS hayan sido violentados o alterados por terceros o que el BANCO haya procedido con culpa grave o dolo.

**2.11.2.** Que proveerá al BANCO de los fondos necesarios para cubrir el pago de las transacciones que deban realizarse en virtud de sus INSTRUCCIONES. Se entenderá que el CLIENTE ha provisto al BANCO de los fondos necesarios, únicamente cuando ellos hayan sido efectivizados. En caso de que no se produzca tal efectivización, y ya se hubiere ejecutado la transacción instruida, el BANCO queda facultado para cancelarla o reversarla inmediatamente, asumiendo el CLIENTE todos los cargos derivados de dicha cancelación o reverso, sin que sea necesaria autorización alguna de parte del CLIENTE. El BANCO podrá incumplir o rechazar una INSTRUCCIÓN emitida por el CLIENTE, cuando éste no cuente con los fondos suficientes en su cuenta para cumplir con dicha INSTRUCCIÓN, no será obligación del BANCO sobregirar la cuenta o cuentas para dar cumplimiento a las INSTRUCCIONES emitidas.

**2.11.3.** Ha sido informado y acepta que el BANCO estará en imposibilidad de la prestación de sus servicios a través de los CANALES ELECTRÓNICOS contratados, cuando se presentaren situaciones ajenas a su control de tipo técnico, tecnológico y otras relacionadas con casos fortuitos o de fuerza mayor, sin que esto genere indemnización alguna a favor del CLIENTE.

**2.12. HORARIO DE UTILIZACIÓN DE LOS CANALES ELECTRÓNICOS.-** El CLIENTE podrá hacer uso de los CANALES ELECTRÓNICOS dentro del horario que el BANCO establezca para el efecto.- El BANCO no se hace responsable por daño o perjuicio alguno que se ocasionare al CLIENTE, como consecuencia de que los canales tecnológicos, electrónicos o telemáticos no se encontraren disponibles o que por motivos de seguridad del CLIENTE, de terceros o del BANCO, se negare a prestar el servicio solicitado por el CLIENTE. El CLIENTE deberá sujetarse a las instrucciones impartidas por el BANCO, en todo cuanto se refiere a la forma de utilización de los CANALES ELECTRÓNICOS. El CLIENTE podrá utilizar los CANALES ELECTRÓNICOS en los términos en que los esté prestando el BANCO al momento de tal utilización. El BANCO podrá ampliar o restringir los CANALES ELECTRÓNICOS, comunicando previamente al CLIENTE dentro de los plazos establecidos por la norma aplicable, para el caso de nuevos canales esto se lo hará previa autorización del ente de control. El CLIENTE reconoce que las INSTRUCCIONES ingresadas o emitidas en un día, no necesariamente se realizarán el mismo día, sino en fecha posterior. El BANCO y El CLIENTE acuerdan que de producirse fallas en los CANALES ELECTRÓNICOS o por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, que no permita cumplir con las instrucciones emitidas, en la fecha y horario establecidos, EL BANCO no tendrá responsabilidad alguna para Terceros que generen reclamos o acciones laborales, judiciales o de cualquier naturaleza.

**2.13. TRANSACCIONES OPERATIVA.-** Cuando el CLIENTE efectúe una TRANSACCION, según corresponda, en uso de los CANALES ELECTRÓNICOS, los débitos, créditos u otras afectaciones a sus Cuentas, se reflejarán en el estado de cuenta con la referencia de la

TRANSACCION. El BANCO no será responsable de la falta de ejecución de una transacción, cuando el CLIENTE no la hubiere emitido correctamente, o cuando no dispusiere de fondos para ejecutarla.

El BANCO tendrá derecho de debitar los valores adeudados por el CLIENTE, directamente de la cuenta o de cualquier otra inversión o producto de las que éste fuera titular, así como a tomar las sumas necesarias para ello de cualquier otro valor que éste mantenga en el BANCO a cualquier título.

**2.14. NOTIFICACIONES:** A efectos de la recepción y envío de cualquier notificación relacionada con el cumplimiento o aplicación del presente contrato, el CLIENTE señala como datos de contacto y notificación los siguientes:

Celular No.:

Dirección(es) de correo(s) electrónico(s) "Notificaciones":

Dirección(es) de correo(s) electrónico(s) "Estados de Cuenta":

Cualquier cambio realizado a la información aquí proporcionada, deberá ser notificado por el CLIENTE al BANCO en un plazo máximo de 48 horas a partir del cambio. Si por falta de notificación, el BANCO continuara efectuando las notificaciones al número celular correo electrónicos anterior, el CLIENTE no podrá exigir al BANCO el reembolso o devolución de costo alguno, por notificaciones incorrectas. Sin embargo en el caso de que el CLIENTE demostrara que realizó la notificación formal y por escrito, del cambio de número celular o correo electrónico al BANCO, y no se realizó operativamente el mismo, el CLIENTE podrá exigir al BANCO la restitución del costo del servicio prestado al número o correo electrónico incorrecto. Queda expresamente establecido que las notificaciones que efectúe el BANCO, en la prestación de estos SERVICIOS y en cumplimiento a lo establecido en este contrato son para comunicar al CLIENTE sobre la información que se maneja o se encuentra en su(s) cuenta(s) y por lo tanto el BANCO no tendrá responsabilidad más allá que el transmitir la información del CLIENTE.

**2.15.** El BANCO se reserva el derecho de grabar, a su criterio, las llamadas telefónicas que el CLIENTE realice a su Contact Center.

**2.16.** Las normas y declaraciones especiales relacionadas con la Ley de Comercio Electrónico, constan en el Anexo "2" que forma parte integrante de este contrato. De igual manera, las instrucciones para navegación, recepción y envío de mensajes escritos de consultas a través de teléfonos celulares, se consideran incorporadas al presente contrato.

**2.17.** El CLIENTE podrá notificar o consultar sobre cualquier asunto relacionado con las TRANSACCIONES y servicios prestados a través de los CANALES ELECTRÓNICOS, en cualquiera de las oficinas del BANCO a nivel Nacional.

### **3. CAPITULO III: GENERALIDADES**

**3.1. DECLARACIONES GENERALES.-** EL CLIENTE acepta de manera expresa que ha sido informado y conoce que todo lo estipulado en el presente contrato aplica de manera general para todos los productos y servicios que este contrate con el BANCO, aceptando que todo instrumento o documento que celebre con el BANCO se entenderá incorporadas las disposiciones del presente contrato, razón por la cual no podrá alegar desconocimiento de su parte respecto del contenido del mismo.

De igual manera acepta que ha sido informado que los CANALES ELECTRÓNICOS a los cuales se refiere el Capítulo dos de este contrato aplicarán de acuerdo a los productos y/o servicios que el CLIENTE vaya solicitando y contratando con el BANCO de manera independiente, de conformidad con lo que aplique a cada producto y/o servicio según lo determinado en el presente contrato, normativa vigente y políticas del BANCO.

En los casos que aplique, el CLIENTE declara que conoce y autoriza al Banco la retención de los valores por concepto de obligaciones tributarias que se generen con motivo de la ejecución de los contratos de productos y/o servicios que llegaren a convenir las partes y, en

cualquier caso, por lo tanto declara y acepta que el presente contrato y los instrumentos particulares que suscriban las partes quedan sometidos a las normas tributarias vigentes, salvo que el Cliente demuestre a satisfacción del Banco con la documentación legal respectiva que se encuentra exonerado de tales retenciones u obligaciones tributarias.

**3.2. DECIMA CUARTA.- TARIFAS Y COSTOS:** El CLIENTE declara que se le ha entregado y conoce el Tarifario de servicios publicado por el BANCO para la prestación de sus servicios financieros el mismo que cumple con las disposiciones emitidas por el ente de control. El CLIENTE declara que conoce que estos cargos (tarifas) son los que rigen al momento de celebrar el presente contrato y que pueden variar en el futuro de acuerdo a las normas y circunstancias aplicables. En caso de existir modificaciones de estos costos o cargos, el BANCO comunicará del particular al CLIENTE, en la forma y con la antelación que determine la norma aplicable. Los valores a que se refiere esta cláusula serán debitados de la (s) cuenta(s) o tarjeta de crédito u otros productos contratados por el CLIENTE con el BANCO sobre las cuales se realicen las TRANSACCIONES de acuerdo a las INSTRUCCIONES formuladas por el Cliente; y, en caso de que por cualquier motivo no existan los fondos necesarios para honrar con las respectivas obligaciones, faculta expresamente a Banco Internacional S.A. que procede con el débito correspondiente en las cuentas u otros productos que El CLIENTE mantenga en el BANCO  
El CLIENTE declara que conoce y acepta los costos establecidos por el BANCO por la prestación de los servicios a través de los CANALES ELECTRÓNICOS constan el Tarifario de servicios y cargos del BANCO.

**3.3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En concordancia con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, "LAS PARTES" se obligan a dar a los datos personales a los que tenga acceso, un tratamiento acorde con el objeto del presente CONTRATO, de forma exclusiva, respetando en todo tiempo y forma la normativa local vigente sobre protección de datos personales.

El Cliente se obliga a utilizar datos personales obtenidos con el consentimiento previo, libre, expreso e informado de los titulares de los datos personales.

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales "el Cliente" declara y acepta que los datos personales y comerciales de sus titulares, trabajadores, representantes y dependientes puedan ser tratados y usados por EL BANCO para:

I. Realizar gestiones relacionadas con pagos, cobros, facturación, garantías, medios de pago y en general con las labores de carácter administrativo que surjan o se relacionen con los servicios objeto del presente CONTRATO.

II. Controlar y prevenir el fraude.

III. Conocer a los socios, representantes legales y empleados del "Cliente", con miras a la celebración de contratos.

IV. Coordinar las autorizaciones y gestiones de autenticación.

Por su parte, el BANCO declara y acepta que los datos personales de los representantes y trabajadores del "Cliente" serán tratados únicamente para el cabal cumplimiento del presente CONTRATO y no se dará un uso o tratamiento distinto a los indicados en el párrafo anterior

**3.4. PLAZO Y TERMINACIÓN:** Este contrato es de plazo indefinido. Sin embargo el CLIENTE entiende y acepta que los productos y/o servicios contratados con el Banco tienen carácter de esencial para su vigencia y que será causal de terminación anticipada del presente contrato la terminación de todos los contratos particulares por producto que el CLIENTE suscriba con el Banco.

La terminación de este contrato no se podrá realizar sin que previamente se hayan dado por terminado o cancelado la totalidad de los productos y/o servicios u operaciones contratados por el CLIENTE con el Banco.

La terminación del Contrato no significará anulación, solución, terminación o modificación de ninguna de las obligaciones que tuviere a favor del BANCO o de otros convenios de servicios o productos financieros que tuviere contratado el CLIENTE con el BANCO.

**3.5. ACEPTACION Y ENTREGA:** Las partes aceptan y se ratifican en cada una de las cláusulas del presente contrato, del cual se entrega un ejemplar al Cliente quien declara haberlo recibido a satisfacción.

En fe de conformidad con lo acordado, firman las partes en QUITO, .

Por el Banco Internacional S.A.

EL CLIENTE:

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

---

Firma



## AUTOCERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA FISCAL

Sociedades

### Por favor lea estas instrucciones antes de llenar el formulario:

Para cumplir las regulaciones del Estándar Común de Reporte (CRS por sus siglas en inglés) en el marco de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico); lo dispuesto en la Disposición general primera de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión; y, lo establecido en la Resolución del Servicio de Rentas Internas (SRI) NAC-DGERCGC19-00000045, se requiere que Banco Internacional S.A., sujeto obligado a reportar, recopile información sobre la residencia fiscal de sus clientes.

Si la residencia fiscal del titular de una cuenta y/o producto bancario reportable, se encuentra fuera de Ecuador, Banco Internacional S.A. está en la obligación de transmitir la información de este formulario y otra, determinada en la normativa vigente, al Servicio de Rentas Internas.

### ¿Quién debe llenar este formulario?

- Si representa a una sociedad (persona jurídica) llene este formulario.
- Si su representada (entidad persona jurídica) posee cuentas conjuntas o a nombre de varias personas debe firmar una auto-certificación por cada una.
- Si posee una o más cuentas personales no llene este formulario, llene y envíe un formulario de Auto-certificación de Residencia Fiscal para Personas Naturales.
- Puede encontrar más información en el portal del SRI: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) y en el portal de la OECD en Automatic Exchange of Information: <http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/>.

### 1. INFORMACIÓN DEL TITULAR DE LA CUENTA:

#### 1.1. Identidad del titular de la cuenta:

Nombre:  
Número de identificación (Ecuador):  
Tipo de identificación (Ecuador):  
Fecha de constitución: null  
País de constitución:  
Dirección domicilio:  
Calle:  
Identificador del edificio:  
Referencia de dirección:  
País: ECUADOR

La entidad es una:

Entidad no Financiera Pasiva (ENF Pasiva) \_\_\_\_\_

Entidad no Financiera Activa (ENFA) \_\_\_\_\_

### 2. INFORMACIÓN DE LA RESIDENCIA FISCAL

1) ¿Tiene residencia fiscal (fines tributarios) en un país distinto de Ecuador o tiene residencia fiscal (fines tributarios) en otro adicional al Ecuador?

Sí  No

### 4. DECLARACIONES:

Certifico que tengo la capacidad legal para firmar en representación de la entidad identificada en el numeral 1 del presente formulario, en tal sentido, declaro a su nombre que:

- Bajo pena de perjurio, declaro que he revisado la información de este formulario y que la misma es fidedigna, correcta y está completa.
- Autorizo a que se entregue el presente formulario a cualquier autoridad de conformidad con la normativa vigente aplicable.
- Mi representante informará inmediatamente a Banco Internacional S.A. sobre cualquier cambio en las circunstancias que motive que la información contenida en este documento sea incorrecta y/o haya cambiado y, por tal efecto, proporcionará un nuevo formulario actualizado y apropiado de "Autocertificación de Residencia Fiscal" en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de cambio de circunstancias. De igual manera, a solicitud de Banco Internacional S.A. entregará un nuevo formulario dentro el mismo plazo de los 30 días contados a partir del requerimiento formulado por el Banco.
- Declaro que Banco Internacional S.A. me ha informado que los datos aquí requeridos responden a un pedido de la autoridad tributaria ecuatoriana, realizado mediante Resolución NAC-DGERCGC19-00000045, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 51 del 1 de octubre de 2019.

Aclaraciones/definiciones:

(<sup>1</sup>) Corresponde al Número de Identificación Fiscal (NIF) utilizado por la administración tributaria del exterior.

(<sup>2</sup>) Se refiere a las personas naturales que son propietarias finales del producto de una transacción o tienen el control final de un cliente y/o de la persona en cuyo nombre se realiza la transacción. Comprende a aquellas personas que ejercen el control efectivo sobre una persona jurídica o acuerdo legal.

## Anexo 1

### 1. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE:

1.1. De conformidad con la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, se informa al CLIENTE lo siguiente:

- Se prohíbe el establecimiento y cobro de intereses sobre intereses. El cálculo de los intereses en las compras a crédito debe hacerse exclusivamente sobre el saldo del capital impago. Es decir, cada vez que se cancela una cuota, el interés debe ser recalculado para evitar que se cobre el total del capital.

- En toda venta o prestación de servicios a crédito, el consumidor tendrá derecho a pagar anticipadamente el total de lo adeudado, o realizar pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota. En estos casos, los intereses se pagarán únicamente sobre el saldo pendiente.

- Constituyen prácticas abusivas de mercado, y están absolutamente prohibidas al proveedor, entre otras, el redondeo de tiempos para efectivizar el cobro de intereses, multas u otras sanciones económicas en tarjetas de crédito, préstamos bancarios y otros similares.

1.2. Obligaciones del BANCO para con sus clientes:

a. Las instituciones del sistema financiero quedan prohibidas de establecer cargos por conceptos de prepago total o parcial de las operaciones crediticias.

b. La tasa de interés para los créditos es de libre contratación, siempre y cuando sea menor a la máxima efectiva que dispone el Banco Central del Ecuador.

c. El deudor del crédito deberá aprobar por escrito en su solicitud el deseo de tomar un producto o servicio ofrecido bajo los costos informados por la entidad.

d. A los solicitantes del crédito se les deberá entregar un formulario informativo, en el cual el cliente (deudor) pueda verificar los datos publicados en la información pizarra.

e. Los valores por servicios financieros que se presentan como básicos, cargos máximos y diferenciados son determinados y/o autorizados por autoridad competente.

f. Un servicio financiero debe ser efectivamente prestado y deberá tener la aceptación escrita por parte del cliente.

g. Las entidades financieras pueden elaborar folletos parciales con mayor detalle de los servicios financieros que ofertan.

h. Se deberá informar sobre la existencia de la Unidad de Atención al Cliente, la que tendrá como finalidad brindar mayor información a los clientes, atender y resolver las quejas y reclamaciones presentadas; un defensor del cliente y la oficina de "Atención al cliente" de la Superintendencia d Bancos

i. Informar a sus clientes sobre la existencia de la línea telefónica 1800-TARIFA que ha implementado la Superintendencia de Bancos.

j. Informar a sus clientes que está vigente la normativa que regula la transparencia de las operaciones financieras y la protección de los usuarios financieros.

**NOTA: El BANCO podrá anexar información detallada de sus productos de captaciones**

y de colocaciones, destacando las tasas de interés y plazos, una vez que el cliente haya seleccionado el producto.

**Banco Internacional:**

Correo Electrónico: [servicioalcliente@bancointernacional.ec](mailto:servicioalcliente@bancointernacional.ec)

Casilla Postal: 17012114

**Superintendencia de Bancos.**

Correo Electrónico: [webmaster@superbancos.gob.ec](mailto:webmaster@superbancos.gob.ec) [smoreno@superbancos.gob.ec](mailto:smoreno@superbancos.gob.ec)

Teléfono: 1800-TARIFA

Casilla Postal: 17-17-770

## Anexo 2

**NORMAS Y DECLARACIONES ESPECIALES RELACIONADAS CON LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO.**- Además de las estipulaciones contenidas en las demás cláusulas del presente contrato, El CLIENTE declara expresamente que conoce el contenido de la Ley de Comercio Electrónico así como de los Reglamentos que sobre esta materia han dictado las autoridades competentes, así como los derechos y obligaciones del BANCO y del CLIENTE normados en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, por lo cual las partes desde ya se comprometen a cumplir dichas normas en todo lo que fuere aplicable respecto al presente contrato. Para mayor claridad se deja expresa constancia de lo siguiente:

Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos cuando aplique. Su eficacia, valoración y efectos, se someterán al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Comercio Electrónico y sus reglamentos y normativa vigente aplicable. Cuando la ley requiera u obligue que la información conste por escrito, este requisito quedará cumplido con un mensaje de datos, siempre que la información que contenga sea accesible para su posterior consulta. Cuando la ley requiera u obligue que la información sea presentada o conservada en su forma original, este requisito quedará cumplido con un mensaje de datos, si, siendo requerido conforme a la ley, puede comprobarse que ha conservado la integridad de la información a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva, como mensaje de datos. Se considera que un mensaje de datos permanece íntegro, si se mantiene completo e inalterable su contenido, salvo algún cambio de forma, propio del proceso de comunicación, archivo o presentación.

Previo acuerdo entre las partes y cumpliendo todas las obligaciones previstas en la Ley de Comercio Electrónico y sus reglamentos, se podrán desmaterializar los documentos que por ley deban ser instrumentados físicamente. Los documentos desmaterializados deberán contener las firmas electrónicas correspondientes debidamente certificadas ante una de las entidades autorizadas y deberán ser conservadas conforme a lo establecido en la Ley de Comercio Electrónico

El BANCO y el CLIENTE se autorizan mutua y expresamente al uso o transmisión de mensajes de datos, pero única y exclusivamente respecto a las transacciones objeto del presente contrato y las que en el futuro se ponga a disposición del CLIENTE. Cualquier operación y transacción mercantil, financiera o de servicios, que se realice entre las partes de acuerdo a lo pactado en el presente contrato, con mensajes de datos, a través de redes electrónicas, se someterá a los requisitos y solemnidades establecidos en la ley y normativa aplicable y tendrá el mismo valor y los mismos efectos jurídicos que los señalados en dicha ley.

Los contratos electrónicos podrán ser instrumentados mediante mensajes de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos. El perfeccionamiento de los contratos electrónicos se someterá a los requisitos y solemnidades previstas en las leyes y se tendrá como lugar de perfeccionamiento el que acordaren las partes. Las partes acuerdan expresamente que la recepción, confirmación de recepción, o apertura del mensaje de datos, no implica aceptación del contrato electrónico, la misma que deberá realizarse expresamente por cada contrato electrónico.

El CLIENTE declara que ha sido informado, clara, precisa y satisfactoriamente sobre los equipos y programas que requiere para acceder a los registros o mensajes de datos, por lo cual expresa su consentimiento para aceptar registros electrónicos o mensajes de datos. El CLIENTE, al otorgar o confirmar electrónicamente su consentimiento, deberá demostrar razonablemente que puede acceder a la información objeto de su consentimiento. Si con posterioridad a dicho consentimiento existiesen cambios de cualquier tipo, incluidos cambios en equipos, programas o procedimientos, necesarios para mantener o acceder a registros o mensajes electrónicos, de forma que exista el riesgo de que el CLIENTE no sea capaz de acceder o retener un registro electrónico o mensaje de datos sobre los que hubiera otorgado

su consentimiento, el BANCO le proporcionará la información necesaria para realizar estos cambios, así como informará al CLIENTE sobre su derecho a retirar el consentimiento previamente otorgado sin la imposición de ninguna condición, costo alguno o consecuencias.

Los servicios financieros que preste el Banco y que sean aceptados voluntariamente por el Cliente con firma electrónica y/o mensajes de datos quedarán sujetos a lo permitido por la normativa vigente y disposiciones de autoridad competente.

El CLIENTE autoriza y consiente expresamente la recopilación y uso de sus datos personales, los cuales podrán ser utilizados o transferidos a los organismos de control del sistema financiero y en general a las autoridades competentes de acuerdo a lo establecido en las respectivas normas legales. Se deja constancia que, por la relación de negocios y contractual entre el BANCO y el CLIENTE, estos datos son necesarios para el mantenimiento de tales relaciones y para el cumplimiento del contrato. En caso que El CLIENTE llegase a revocar este consentimiento, el presente contrato se dará automáticamente por terminado. Esta revocatoria no tendrá en ningún caso efecto retroactivo.

La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio. Cuando se fijare la firma electrónica en un mensaje de datos, aquella deberá enviarse en un mismo acto como parte integrante del mensaje de datos o lógicamente asociada a este.

Se presumirá legalmente que el mensaje de datos firmado electrónicamente conlleva la voluntad del emisor, quien se someterá al cumplimiento de las obligaciones contenidas, en dicho mensaje de datos, de acuerdo a lo determinado en la ley. El CLIENTE titular de la firma electrónica deberá cumplir con las obligaciones derivadas del uso de la firma electrónica de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de Comercio Electrónico y sus Reglamentos, actuar con la debida diligencia y tomar las medidas de seguridad necesarias, para mantener la firma electrónica bajo su estricto control y evitar toda utilización no autorizada; notificar al BANCO cuando exista riesgo de que su firma sea controlada por terceros no autorizados y utilizada indebidamente, cuidando que el BANCO haya recibido efectivamente la notificación; verificar la exactitud de sus declaraciones; responder ante El BANCO por las obligaciones derivadas del uso no autorizado de su firma, cuando no hubiere obrado con la debida diligencia para impedir su utilización; notificar a la entidad de certificación de información en la que haya registrado su firma electrónica así como al BANCO los riesgos de su firma y solicitar oportunamente a la entidad de certificación de información la cancelación de los certificados; y, en general, cumplir las demás obligaciones señaladas en la Ley de Comercio Electrónico y sus reglamentos.

El CLIENTE también declara que conoce que la Ley de Comercio Electrónico dispone que, de requerirse que la información relativa a un servicio electrónico, incluido el comercio electrónico, deba constar por escrito, el uso de medios electrónicos para proporcionar o permitir el acceso a esa información, será válido si el CLIENTE ha consentido expresamente en tal uso y no ha objetado tal consentimiento y si el CLIENTE en forma previa a su consentimiento ha sido informado, a satisfacción, de forma clara y precisa sobre aquellos asuntos expresamente enumerados en dicha ley. Por lo tanto, el CLIENTE, libre y voluntariamente declara que desde ya otorga su expreso consentimiento así como que ha sido informado en forma clara y precisa sobre su derecho u opción de recibir la información en papel o por medios no electrónicos; su derecho a objetar su consentimiento en lo posterior que dará lugar a la terminación del presente contrato pudiendo el BANCO solicitar al CLIENTE el pago de la tarifa fijada por el BANCO por este concepto y que el CLIENTE declara conocer. Así mismo, el CLIENTE declara que conoce los procedimientos para retirar su consentimiento y para actualizar la información proporcionada al BANCO, así como el derecho que le asiste para que, posteriormente al consentimiento, el CLIENTE pueda obtener una copia impresa en papel de los registros electrónicos, pagando el costo de estas copias.

Por su parte el BANCO declara que, mediante el presente contrato y a través de folletos informativos, ha informado al CLIENTE respecto a todos los requisitos, condiciones y restricciones para que él pueda hacer uso de los servicios ofertados.

El CLIENTE ratifica esta declaración indicando que no tiene nada que reclamar al respecto. El CLIENTE declara su voluntad expresa para recibir los envíos periódicos de mensajes de datos que remita el BANCO con información relacionada con los Servicios objeto del presente contrato, así como de los nuevos servicios y productos que se vayan implementando, en forma individual o a través de listas de correo, voluntariamente al uso y aceptación de mensajes de datos y firmas electrónicas, en la forma prevista en el presente contrato y en la Ley de Comercio Electrónico y sus reglamentos.

Las partes aceptan expresamente que cuando se presentare como prueba una firma electrónica certificada por una entidad de certificación de información acreditada, se presumirá que esta reúne los requisitos determinados en la Ley, y que por consiguiente, los datos de la firma electrónica no han sido alterados desde su emisión y que la firma electrónica pertenece al signatario. Para mejor conocimiento del CLIENTE a continuación se transcriben algunas definiciones que constan en la Ley de Comercio Electrónico:

- Certificado de firma electrónica.- Es el mensaje de datos que certifica la vinculación de una firma electrónica con una persona determinada, a través de un proceso de comprobación que confirma su identidad.
- Firma Electrónica.- Son los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, adjuntados o lógicamente asociados al mismo, y que puedan ser utilizados para identificar al titular de la firma en relación con el mensaje de datos, e indicar que el titular de la firma aprueba y reconoce la información contenida en el mensaje de datos.
- Mensaje de Datos.- Es toda información creada, generada, procesada, enviada, recibida, comunicada o archivada por medios electrónicos, que puede ser intercambiada por cualquier medio. Serán considerados como mensajes de datos, sin que esta enumeración limite su definición, los siguientes documentos electrónicos, registros electrónicos, correo electrónico, servicio Web, telegrama, telex, fax e intercambio electrónico de datos.
- Red electrónica de información.- Es un conjunto de equipos y sistemas de información interconectadas electrónicamente.
- Sistema de información.- Es todo dispositivo físico o lógico utilizado para crear, generar, enviar, recibir, procesar, comunicar o almacenar de cualquier forma, mensajes de datos.
- Servicio Electrónico.- Es toda actividad realizada a través de redes electrónicas de información.
- Comercio Electrónico.- Es toda transacción comercial realizada en parte o en su totalidad, a través de redes electrónicas de información.
- Desmaterialización electrónica de documentos.- Es la transferencia de la información contenida en documentos físicos a mensajes de datos.

Las partes, de común acuerdo, declaran que aplicarán las normas contenidas en la Ley de Comercio electrónico y en sus reglamentos a medida que El BANCO las ponga a disposición del CLIENTE. La utilización por parte del CLIENTE de los Servicios por un Medio (canal) Autorizado, implica la aceptación del CLIENTE de los Servicios y productos, sin que sea necesario para ello la suscripción de nuevos contratos siempre que los mismos hayan sido autorizados por autoridad competente y notificados al cliente de acuerdo a lo que determine la normativa vigente.



## INFORMACIÓN BENEFICIARIO FINAL

### **RAZÓN SOCIAL (Persona Jurídica):**

### **RUC:**

Certifico que los principales accionistas de la compañía, corresponden a los descritos a continuación.

### **I. DATOS DE LOS ACCIONISTAS/ CONSTITUYENTES**

Certifico que el/los beneficiarios finales de la compañía, corresponden a los descritos a continuación:

**II. BENEFICIARIOS FINALES (personas naturales que son propietarias finales del producto de una transacción o tienen el control final de un cliente y/o persona en cuyo nombre se realiza la transacción. Comprende a aquellas personas que ejercen el control efectivo sobre una persona jurídica o acuerdo legal)**

(\*) Información Indispensable

Estoy de acuerdo en notificar a Banco Internacional, de cualquier cambio en relación con la composición de la propiedad del accionista/beneficiarios finales de la sociedad/compañía.

**Firma Representante Legal:**



TASAS DE INTERÉS DE CRÉDITO

TIPO DE CRÉDITO	TASA EFECTIVA	TASA NOMINAL	VARIABLES	PLAN DE PAGOS	
PRODUCTIVO	Corporativo	11.87%	11.27%	Se reajusta en periodos iguales y sucesivos de 360 días, en función de la tasa de interés pasiva referencia publicada por el BCE, más el margen negociado con cada cliente, sin exceder de la tasa máxima del segmento.	Depende de la negociación: - Tabla de amortización francesa o alemana. - Tabla con tasa variable reajutable. - Operaciones de crédito a término.
	Empresarial	15.55%	14.54%		
	PYME	13.40%	12.64%		
CONSUMO	16.77%	15.60%			
INMOBILIARIO	11.61%	11.03%			
INTERÉS PÚBLICO	4.99%	4.88%			
MICROCRÉDITO	Acumulación Ampliada	22.05%	20.09%		
	Acumulación Simple	24.89%	22.43%		
	Minorista	28.23%	25.12%		
TASA DE MORA	Fecha de Aplicación	A partir del 1er día de vencida la operación de crédito			
	% Adicional de Interés	De 1 a 15 días de retraso	1.05 veces de la tasa de interés pactada		
		De 16 a 30 días de retraso	1.07 veces de la tasa de interés pactada		
		De 31 a 60 días de retraso	1.09 veces de la tasa de interés pactada		
		Más de 60 días de retraso	1.10 veces de la tasa de interés pactada		
Gastos de cobranza	Base de aplicación: Los gastos incurridos en la recuperación				

TASAS DE INTERÉS ASOCIADO A TARJETAS DE CRÉDITO

TIPO CREDITO	PLAZO	PERSONAS NATURALES			PRODUCTIVO CORPORATIVO		
		Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Factor Ponderado	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Factor Ponderado
CREDITO DIFERIDO	3 meses	16.77%	15.60%	2.61%	11.87%	11.27%	1.42%
	4 meses	16.77%	15.60%	3.27%	11.87%	11.27%	1.78%
	6 meses	16.77%	15.60%	4.60%	11.87%	11.27%	2.50%
	9 meses	16.77%	15.60%	6.61%	11.87%	11.27%	3.58%
	12 meses	16.77%	15.60%	8.65%	11.87%	11.27%	4.67%
	15 meses	16.77%	15.60%	10.71%	11.87%	11.27%	5.77%
	18 meses	16.77%	15.60%	12.80%	11.87%	11.27%	6.88%
	24 meses	16.77%	15.60%	17.05%	11.87%	11.27%	9.12%
<b>Cred.Rotativo - Tasa Máxima Efectiva</b>		Hasta 16.77% anual			Hasta 10.01% anual		

TIPO CREDITO	PLAZO	PERSONAS JURIDICAS			PRODUCTIVO EMPRESARIAL		
		Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Factor Ponderado	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Factor Ponderado
CREDITO DIFERIDO	3 meses	13.40%	12.64%	1.79%	15.55%	14.54%	1.58%
	4 meses	13.40%	12.64%	2.24%	15.55%	14.54%	1.98%
	6 meses	13.40%	12.64%	3.15%	15.55%	14.54%	2.78%
	9 meses	13.40%	12.64%	4.52%	15.55%	14.54%	3.99%
	12 meses	13.40%	12.64%	5.90%	15.55%	14.54%	5.20%
	15 meses	13.40%	12.64%	7.29%	15.55%	14.54%	6.43%
	18 meses	13.40%	12.64%	8.70%	15.55%	14.54%	7.66%
	24 meses	13.40%	12.64%	11.55%	15.55%	14.54%	10.16%
<b>Cred.Rotativo - Tasa Máxima Efectiva</b>		Hasta 11.26% anual			Hasta 10.74% anual		

TASA DE MORA	Fecha de Aplicación	A partir del 1er día de vencida la operación de crédito			Gastos de cobranza la base de aplicación son los gastos incurridos en la recuperación
	% Adicional de Interés	De 1 a 15 días de retraso	5%		
		De 16 a 30 días de retraso	7%		
		De 31 a 60 días de retraso	9%		
		Más de 60 días de retraso	10%		

TASAS DE INTERÉS PASIVAS

CUENTA DE AHORROS				
Saldo Promedio Disponible (US\$)			Interés Nominal	Interés Efectivo
Desde	Hasta	Fracción*		
0	5,000	500	0.01%	0.01%
5,000.01	25,000	500	0.02%	0.02%
25,000.01	50,000.00	500	0.04%	0.04%

AHORRO RENTABLE				
Saldo Promedio Disponible (US\$)		Interés Nominal	Interés Efectivo	
Desde	Hasta			
0	999.99	0.01%	0.00%	
1,000	20,000	3.00%	3.04%	
20,001	40,000	4.00%	4.07%	
40,001	En adelante	5.50%	5.64%	

AHORRO PROGRAMADO						
Plazo de Ahorro		Interés Nominal	Interés Efectivo	Interés Nominal	Interés Efectivo	
Desde	Hasta	Tasa Base		Bonificación		
12 meses	23 meses	1.00%	1.00%	2.00%	2.00%	
24 meses	35 meses	1.00%	1.00%	3.00%	3.00%	
36 meses	47 meses	1.00%	1.00%	4.00%	4.00%	
48 meses	59 meses	1.00%	1.00%	5.00%	5.00%	
60 meses	En adelante	1.00%	1.00%	5.10%	5.10%	
<b>Plan desde 12 meses: Aporte mínimo: \$50</b>						
<b>Plan desde 60 meses: Aporte mínimo: \$50</b>						

\*El pago de interés en Cta. de Ahorros, se realizará fraccionando el saldo total disponible y aplicando a cada rango su respectiva tasa de interés. [EJ: Saldo total disponible \$4.000 dólares: \$500 usd paga 0.01%, \$500 usd paga 0.1%, \$3000 (\$4000 - \$500 - \$500) paga 0.1%]

DEPÓSITO A PLAZO DIGITAL (La tasa de interés depende del monto y del plazo)						
Plazo Días/Termino	De \$1.000 a \$25.000		De \$25.001 a \$100.000		De \$100.001 a \$500.000	
TN =Tasa Nominal TE= Tasa Efectiva	TN	TE	TN	TE	TN	TE
De 31 a 60	5.80%	5.96%	6.00%	6.17%	6.20%	6.38%
De 61 a 90	6.00%	6.15%	6.20%	6.36%	6.40%	6.57%
De 91 a 120	6.10%	6.24%	6.35%	6.50%	6.50%	6.66%
De 121 a 180	6.20%	6.33%	6.45%	6.59%	6.60%	6.75%
De 181 a 270	6.35%	6.45%	6.60%	6.71%	6.70%	6.81%
De 271 a 360	6.45%	6.50%	6.65%	6.70%	6.80%	6.86%
De 361 adelante	6.55%	6.55%	6.75%	6.75%	6.90%	6.90%

CUENTA CORRIENTE			
Saldo Promedio Disponible (US\$)		Interés Nominal	Interés Efectivo
Desde	Hasta		
\$ 0	En adelante	0%	0%
Monto Mínimo de Apertura Personas 500,00, Empresas 1.000,00			

DEPÓSITO A PLAZO (La tasa de interés depende del monto y del plazo)										
Plazo Días/Termino	De \$1.000 a \$25.000		De \$25.001 a \$100.000		De \$100.001 a \$500.000		De \$500.001 a \$1'000.000		\$1'000.001 en adelante	
TN =Tasa Nominal TE= Tasa Efectiva	TN	TE	TN	TE	TN	TE	TN	TE	TN	TE
De 31 a 60	4.30%	4.39%	4.50%	4.59%	4.70%	4.80%	4.80%	4.91%	4.90%	5.01%
De 61 a 90	4.50%	4.59%	4.70%	4.79%	4.90%	5.00%	5.00%	5.11%	5.10%	5.21%
De 91 a 120	4.60%	4.68%	4.85%	4.94%	5.00%	5.09%	5.10%	5.20%	5.20%	5.30%
De 121 a 180	4.70%	4.77%	4.95%	5.03%	5.10%	5.19%	5.20%	5.29%	5.30%	5.39%
De 181 a 270	4.85%	4.91%	5.10%	5.17%	5.20%	5.27%	5.30%	5.37%	5.40%	5.47%
De 271 a 360	4.95%	4.98%	5.15%	5.18%	5.30%	5.33%	5.35%	5.39%	5.40%	5.44%
De 361 en adelante	5.05%	5.05%	5.25%	5.25%	5.40%	5.40%	5.45%	5.45%	5.50%	5.50%

INVERSIÓN EMPRESARIAL				
Saldo Promedio Disponible (US\$)		Interés Nominal	Interés Efectivo	
Desde	Hasta			
0	5,000	0.50%	0.50%	
5,001	10,000	1.00%	1.00%	
10,001	100,000	1.25%	1.25%	
100,001	1,000,000	1.50%	1.50%	
1,000,001	En adelante	1.00%	1.00%	
Aporte Mínimo		200.00		

	NOMBRE DE LA TARIFA	CANAL	TARIFA	IVA	TOTAL
CARGO BÁSICO	Apertura de Cuenta	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Depósitos a cuentas	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Administración, mantenimiento, mantención y manejo de cuentas	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Cancelación o cierre de cuentas	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Activación de cuentas	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Activación - enrolamiento - cambio clave	Plataforma pagos móviles	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Frecuencia de transacciones	Oficina, Plataforma pagos móviles	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Bloqueo, anulación o cancelación	Oficina, Plataforma pagos móviles	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Emisión, Renovación y Reposición de Plástico de Tarjeta de débito de Banda Lectora o Chip	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Reposición por actualización de libreta, cartola o estado de cuenta	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Reposición de tarjeta electrónica de cuenta básica por fallas en la banda lectora o chip.	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Consulta de cuentas	Cajero Automático, Autoservicio, Banca Móvil, Banco On line, Plataforma Pagos Móviles	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Consulta Centro de Servicios a Comercios	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Retiros de dinero en ventanilla de la propia entidad	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Retiros de dinero por cajero automático clientes propia entidad (con o sin tarjeta)	Cajero Automático	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Envío de giros nacionales entregados a beneficiarios por ventanillas y cajeros automáticos de la propia entidad	Ventanilla, Cajero Automático	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Transferencia dentro de la entidad	Oficina, Cajero Automático, Autoservicio, Banca Móvil, Banco On line	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Notificación de acceso de ejecución de transacciones efectuadas por canales electrónico o por medio de tarjetas electrónicas, débito y prepago recargable	Cajero Automático, Autoservicio, Banca Móvil, Banco On line	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Consumos nacionales efectuados por clientes con tarjetas de crédito, débito o prepago	Cajero Automático, Autoservicio, Banca Móvil, Banco On line	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Emisión y entrega de estados de cuenta a domicilio (Cuenta Corriente)	Domicilio	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Corte de movimientos de cuenta de cualquier tipo de cuenta y por cualquier medio, a excepción de entrega en oficina de la entidad	Cajero Automático, Autoservicio, Banca Móvil, Banco On line	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Emisión y entrega de estados de cuenta de todo tipo de cuenta y tipo de tarjeta por medios electrónicos y físicos	Cajero Automático, Autoservicio, Banca Móvil, Banco On line	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Servicios de recepción de dinero por plataforma de pagos móviles	Plataforma pagos móviles	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Transacciones fallidas	Plataforma pagos móviles	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Procesamiento protesto de cheque	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CARGO MÁXIMO	Emisión de un formulario de cheque	Oficina	\$ 0.27	\$0.04	\$ 0.31
	Cheque certificado	Oficina	\$ 1.79	\$0.27	\$ 2.06
	Cheque consideración cámara de compensación	Oficina	\$ 2.68	\$0.40	\$ 3.08
	Suspension, Revocatoria, Anulación y Declaración sin efecto de cheque(s) (por evento para uno o varios cheques)	Oficina	\$ 2.68	\$0.40	\$ 3.08
	Emisión, renovación y reposición de Tarjeta de débito con chip por pérdida, robo o deterioro	Oficina	\$ 4.37	\$0.66	\$ 5.03
	Renovación del Servicio anual TD con banda lectora /chip	Tarjeta de débito / POS	\$ 1.57	\$0.24	\$ 1.81
	Reposición Estado de Cuenta por Pérdida, Robo o Deterioro	Oficina	\$ 0.76	\$0.11	\$ 0.87
	Reposición Libreta, Cartola por Pérdida, Robo o Deterioro	Oficina	\$ 0.76	\$0.11	\$ 0.87
	Servicios de pagos interbancarios por plataforma de pagos móviles/ envío de dinero	Plataforma pagos móviles	\$ 0.09	\$0.01	\$ 0.10
	Retiros con Platarma de Pagos Móviles	Plataforma pagos móviles	\$ 0.45	\$0.07	\$ 0.52
	En Formulario Continuo	Oficina	\$ 0.48	\$0.07	\$ 0.55
	En Formato Propio Diferenciado	Oficina	\$ 0.40	\$0.06	\$ 0.46
CARGO DIFERENCIADO	Impresión de Imagen de Cheques (por página)	Oficina	\$ 0.89	\$0.13	\$ 1.02
	Portachequeras	Oficina	\$ 7.14	\$1.07	\$ 8.21
	Publicación de Cheque Certificado Sin Efecto	Oficina	\$ 8.93	\$1.34	\$ 10.27
	Publicación Cheques Revocados	Oficina	\$ 8.93	\$1.34	\$ 10.27

III. COMERCIO EXTERIOR

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTACIÓN / ENVIADA	EXPORTACIÓN / RECIBIDA
Carta de Crédito *A los pagos de Cartas de Crédito o Cesiones a mediante Transferencias se añadirá el costo correspondiente a ese servicio según este tarifario.	Apertura	6% anual (tasa máxima), mínimo \$100	
	Aviso Recepción		\$ 100.00
	Confirmación		1.25% trimestre o fracción(tasa máx),min. \$100
	Enmiendas - Por Término	\$ 10.00	
	Aviso Enmiendas		\$ 50.00
	Enmiendas Al Valor o Al Plazo	6% anual (tasa máxima), mínimo \$100	
	Confirmación enmiendas Al Valor o Al Plazo		1.25% flat por trimestre o fracción (tasa máx) min. \$100
	Comisión de Negociación / Manejo	Hasta 2.00% flat mínimo \$100	
Comisión de Aceptación / Plazo Diferido		6% anual (tasa máxima), mínimo \$100	6% anual (tasa máxima), mínimo \$100
	Cesión del producto*		0.10% flat, min \$300
Stand By	Apertura / Confirmación	6% anual (tasa máxima), mínimo \$100	6% anual (tasa máxima), mínimo \$300
	Aviso Recepción		\$ 300.00
	Enmiendas Al Valor o Al Plazo	6% anual (tasa máxima), mínimo \$100	
	Confirmación enmiendas Al Valor o Al Plazo		6% anual (tasa máxima), mínimo \$300
	Enmiendas - Por Término	\$ 10.00	
Avales	Aviso Enmiendas		\$ 300.00
	Locales	Hasta el 6% anual, mínimo \$75.00	
	Emisión	2.5% anual (tasa máxima), mínimo \$100.00	
Garantías y Carta de Crédito Domesticas	Amortización	Tasa del banco corresponsal + margen Banco Internacional S.A. de acuerdo al Segmento Asignado (PYMe, Empresarial o Corporativo)	
	Locales	6% anual (tasa máxima), mínimo \$100.00	
Garantías Mandatarias (Bancos del Exterior)	Enmiendas	Mínimo \$100.00	
	Enmiendas Al Valor o Al Plazo	6% anual (tasa máxima), mínimo \$100	6% anual (tasa máxima), mínimo \$500 o €500.00
	Enmiendas - Por Término	\$ 50	Mínimo \$100.00 o €100.00
Financiamiento	Con el exterior	Tasa del banco corresponsal + margen Banco Internacional S.A. de acuerdo al Segmento Asignado (PYMe, Empresarial o Corporativo)	
	Documentarias	0.50% Flat (tasa máxima), mínimo \$60.00	
Cobr. Desde y Hacia el Ext.	Enmiendas	\$ 25	
	Cheques recibidos	Hasta \$1.000 --> \$15.00; desde \$1.001 --> \$35.00	
Cobranzas del Interior	Cobranzas Locales		
	Cobranzas de Otras Plazas	1.5% del valor del documento + \$12.00 por cada documento	
Costos Adicionales	Courier	América \$60.00; Europa \$70.00; Resto del mundo \$80.00	
	Portes	\$ 20	
	Copias	\$ 10	
	Mensajes SWIFT	TARIFA \$ 26.79 IVA \$ 4.02 TOTAL \$ 30.81	
	Registro de Financiamientos con el exterior	\$ 50	

NOMBRE DE LA TARIFA		CANAL	TARIFA	IVA	TOTAL		
CARGO BÁSICO	Apertura de Tarjeta de Crédito	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
	Mantenimiento de Tarjeta de Crédito	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
	Mantenimiento Pago mínimo y total de Tarjeta de Crédito	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
	Pagos por obligaciones contraídas con tarjetas de crédito realizadas por cualquier canal de la	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
	Cancelación o cierre de cuentas	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
	Bloqueo, anulación o cancelación	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
	Activación de Tarjeta de crédito	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
	Frecuencia de transacciones	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
	Emisión, Renovación y Reposición de Plástico de Tarjeta de Crédito de Banda Lectora	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
	Reposición por actualización de estado de cuenta	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
	Reposición de Tarjeta de crédito por migración o por fallas en la banda lectora	Oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
	Notificación de acceso y ejecución de transacciones efectuadas por medio de tarjetas de crédito, en todos los canales	Oficina, Cajero Automático, Autoservicio, Bca. Móvil / On line	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
	Notificación de acceso de ejecución de transacciones efectuadas por canales electrónico o por medio de tarjetas electrónicas, débito y prepago recargable	Cajero Automático, Autoservicio, Banca Móvil, Banco On line	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
	Consumos nacionales efectuados por clientes con tarjetas de crédito, débito o prepago	Cajero Automático, Autoservicio, Banca Móvil, Banco On line	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
	CARGO MÁXIMO	Emisión y entrega de estados de cuenta de todo tipo de cuenta y tipo de tarjeta por medios electrónicos y físicos	Cajero Automático, Autoservicio, Banca Móvil, Banco On line	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Emisión y entrega de estados de cuenta a domicilio (Tarjeta de Crédito)		Domicilio	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
Copia de Estado de Cuenta de Tarjeta de Crédito		Oficina	\$ 0.45	\$0.07	\$ 0.52		
Copia de Voucher / Vale Local		Oficina	\$ 1.79	\$0.27	\$ 2.06		
Copia de Voucher / Vale Exterior		Oficina	\$ 8.93	\$1.34	\$ 10.27		
Emisión y renovación de Tarjeta de Crédito con chip		Oficina	\$ 4.37	\$0.66	\$ 5.03		
Cargo a Establecimientos Comerciales							
Por consumos con tarjetas de crédito corriente/rotativo (%)		Tarjeta de Crédito /POS	4.02%	0.60%	4.62%		
Por consumos con tarjetas de crédito corriente/rotativo (%) - Salud y afines		Tarjeta de Crédito /POS	4.02%	0.60%	4.62%		
Por consumos con tarjetas de crédito corriente/rotativo (%) - Educación		Tarjeta de Crédito /POS	4.02%	0.60%	4.62%		
Por consumos con tarjetas de débito/prepago (%)		Tarjeta de Crédito /POS	2.00%	0.30%	2.30%		
Reposición de Tarjeta de Crédito con chip por pérdida, robo o deterioro físico		Oficina	\$ 4.37	\$ 0.66	\$ 5.03		
<b>RECAUDACIONES DE PAGOS A TERCEROS</b>							
Servicios de Recaudaciones (Cobros de Servicios e Impuestos)		Recaudaciones de pagos a terceros, a excepción de recaudaciones de tributos pagados con tarjetas	Tarjeta de Crédito POS	\$ 0.27	\$ 0.04	\$ 0.31	
		Recaudaciones de tributos pagados con tarjetas		Tarjeta de Prepago POS	\$ 0.27	\$ 0.04	\$ 0.31
Pago a Tarjetas de Crédito		Tarjeta de crédito POS	\$ 0.27	\$ 0.04	\$ 0.31		
		Tarjeta Prepago POS	\$ 0.27	\$ 0.04	\$ 0.31		
		CANAL	TARIFA	IVA	TOTAL		
		Call Center	\$ 0.34	\$ 0.04	\$ 0.38		
		Banca Móvil	\$ 0.34	\$ 0.04	\$ 0.38		
Planes de recompensa en tarjetas de crédito Intermillas		Banca On Line	\$ 0.34	\$ 0.04	\$ 0.38		
		Autoservicio	\$ 0.34	\$ 0.04	\$ 0.38		
		Entidades de servicios auxiliares del sistema financiero	\$ 0.39	\$ 0.06	\$ 0.45		
		Cajero Automático	\$ 0.39	\$ 0.06	\$ 0.45		
Consumo en Gasolineras (Tarjeta de crédito, débito y prepago)		APLICA A:	TARIFA	IVA	TOTAL		
		Segmento AA+	\$ 54.00	\$ 6.48	\$ 60.48		
		Segmento A+	\$ 44.00	\$ 5.28	\$ 49.28		
		Segmento B+	\$ 28.00	\$ 3.36	\$ 31.36		
		Segmento C+	\$ 23.00	\$ 2.76	\$ 25.76		
		Segmento D+	\$ 10.00	\$ 1.20	\$ 11.20		
CARGO DIFERENCIADO		Segmento E+	\$ 5.00	\$ 0.60	\$ 5.60		
		Tarjeta de Crédito /POS	\$ 0.23	\$ 0.03	\$ 0.26		
		Tarjeta de Crédito /POS	\$ 1.70	\$ 0.26	\$ 1.96		
		Oficina (Black/ Signature)	\$ 44.64	\$ 6.70	\$ 51.34		
		Oficina (Otras Tarjetas)	\$ 26.79	\$ 4.02	\$ 30.81		
		Consumo en Gasolineras (Tarjeta de crédito, débito y prepago)	Oficina	\$ 26.79	\$ 4.02	\$ 30.81	
		Cargo a clientes por consumos en el exterior efectuados con tarjetas de crédito, débito o	Oficina	\$ 26.79	\$ 4.02	\$ 30.81	
		Reposición de Tarjeta en el Exterior	Oficina	\$ 26.79	\$ 4.02	\$ 30.81	
		Gastos de Cobranza Priority Pass	Oficina	\$ 26.79	\$ 4.02	\$ 30.81	
		Los incurridos en recuperación		\$27.00 por ingreso			
		<b>AVANCES EN EFECTIVO</b>					
		<b>AVANCES EN EFECTIVO EN EL PAIS</b>					
		Rango de \$ 00,00 a \$100,00	Oficina	\$ 6.25	\$ 0.94	\$ 7.19	
		Rango de \$100,01 a \$200,00		\$ 10.71	\$ 1.61	\$ 12.32	
		Rango de \$200,01 a \$300,00		\$ 15.18	\$ 2.28	\$ 17.46	
Rango de \$300,01 a \$400,00	\$ 22.32	\$ 3.35		\$ 25.67			
Rango de \$400,01 a \$500,00	\$ 26.79	\$ 4.02		\$ 30.81			
Rango de \$500,01 a \$600,00	\$ 31.25	\$ 4.69		\$ 35.94			
Rango de \$600,01 a \$700,00	\$ 35.71	\$ 5.36		\$ 41.07			
Rango de \$700,01 a \$800,00	\$ 40.18	\$ 6.03		\$ 46.21			
Rango de \$800,01 a \$900,00	\$ 44.64	\$ 6.70		\$ 51.34			
Rango de \$900,01 a \$1000,00	\$ 49.11	\$ 7.37		\$ 56.48			
Mayor a \$1000,00 (Hasta una tarifa máxima de \$250 más IVA), por cada \$100 adicional o fracción	\$ 6.25	\$ 0.94		\$ 7.19			
Rango de \$ 00,00 a \$100,00	Cajero Automático	\$ 6.25		\$ 0.94	\$ 7.19		
Rango de \$100,01 a \$200,00		\$ 10.71		\$ 1.61	\$ 12.32		
Rango de \$200,01 a \$300,00		\$ 15.18		\$ 2.28	\$ 17.46		
Rango de \$300,01 a \$400,00		\$ 19.64		\$ 2.95	\$ 22.59		
Rango de \$400,01 a \$500,00		\$ 24.11	\$ 3.62	\$ 27.73			
Rango de \$ 00,00 a \$100,00		\$ 5.36	\$ 0.80	\$ 6.16			
Rango de \$100,01 a \$200,00		\$ 9.82	\$ 1.47	\$ 11.29			
Rango de \$200,01 a \$300,00		\$ 14.29	\$ 2.14	\$ 16.43			
Rango de \$300,01 a \$400,00		\$ 20.54	\$ 3.08	\$ 23.62			
Rango de \$400,01 a \$500,00		\$ 25.00	\$ 3.75	\$ 28.75			
Rango de \$500,01 a \$600,00		\$ 29.46	\$ 4.42	\$ 33.88			
Rango de \$600,01 a \$700,00		\$ 33.93	\$ 5.09	\$ 39.02			
Rango de \$700,01 a \$800,00		\$ 38.39	\$ 5.76	\$ 44.15			
Rango de \$800,01 a \$900,00		\$ 42.86	\$ 6.43	\$ 49.29			
Rango de \$900,01 a \$1000,00		\$ 44.64	\$ 6.70	\$ 51.34			
Mayor a \$1000,00 (Hasta una tarifa máxima de \$250 más IVA), por cada \$100 adicional o fracción	\$ 5.36	\$ 0.80	\$ 6.16				
<b>AVANCES EN EFECTIVO EN EL EXTERIOR</b>							
Rango de \$ 00,00 a \$100,00	Cajero Automático	\$ 6.25	\$ 0.94	\$ 7.19			
Rango de \$100,01 a \$200,00		\$ 10.71	\$ 1.61	\$ 12.32			
Rango de \$200,01 a \$300,00		\$ 15.18	\$ 2.28	\$ 17.46			
Rango de \$300,01 a \$400,00		\$ 19.64	\$ 2.95	\$ 22.59			
Rango de \$400,01 a \$500,00		\$ 24.11	\$ 3.62	\$ 27.73			
<b>TARJETA DE PREPAGO (Carga mínima inicial \$25.00)</b>							
CARGO BÁSICO	NOMBRE DE LA TARIFA		CANAL	TARIFA	IVA	TOTAL	
	Activación Tarjeta prepago		Oficina	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
	Reposición de plástico de tarjeta de débito, crédito y prepago recargable con banda lectora por pérdida, robo o deterioro físico, con excepción en los casos de banda lectora		Oficina	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
	Reposición de tarjeta prepago por fallas en la banda lectora o chip		Oficina	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
	Notificación de acceso de ejecución de transacciones efectuadas por canales electrónico o por medio de tarjetas electrónicas, débito y prepago recargable		Cajero Automático, Autoservicio, Banca Móvil, Banco On line	\$0.00	\$ 0.00	\$0.00	
	Recarga y Descarga de tarjeta prepago recargable en todos los canales		Oficina, Cajero Automático,	\$0.00	\$ 0.00	\$0.00	
	Consumos nacionales efectuados por clientes con tarjetas de crédito, débito o prepago		Cajero Automático, Autoservicio, Banca Móvil, Banco On line	\$0.00	\$ 0.00	\$0.00	
	CARGO MÁXIMO	Emisión, Renovación y Reposición de tarjeta prepago recargable con chip		Oficina (incluye primera carga)	\$ 4.37	\$ 0.66	\$ 5.03
		Renovación del servicio anual de tarjeta prepago recargable con chip o banda lectora		Oficina	\$ 1.57	\$ 0.24	\$ 1.81
		Emisión de plástico de tarjeta prepago no recargable con banda lectora		Oficina (incluye primera carga)	\$ 0.84	\$ 0.13	\$ 0.97
Reposición de tarjeta prepago con banda lectora por pérdida, robo o deterioro			Oficina	\$ 0.84	\$ 0.13	\$ 0.97	

V. COBRANZAS EXTRAJUDICIALES

CREDITOS Y TARJETA DE CREDITO

	Días Vencidos=>			De 1 a 30 Días			De 31 a 60 días			De 61 a 90 días			Mayor a 90 días		
	Monto Cuota Vencida	TARIFA	IVA	TOTAL	TARIFA	IVA	TOTAL	TARIFA	IVA	TOTAL	TARIFA	IVA	TOTAL		
CARGO MÁXIMO	Menor a \$100	\$ 6.38	\$ 0.96	\$ 7.34	\$ 16.23	\$ 2.43	\$ 18.66	\$ 23.17	\$ 3.48	\$ 26.65	\$ 25.56	\$ 3.83	\$ 29.39		
	de \$100 a \$199	\$ 7.35	\$ 1.10	\$ 8.45	\$ 16.46	\$ 2.47	\$ 18.93	\$ 23.85	\$ 3.58	\$ 27.43	\$ 26.64	\$ 4.00	\$ 30.64		
	de \$200 a \$299	\$ 7.92	\$ 1.19	\$ 9.11	\$ 17.83	\$ 2.67	\$ 20.50	\$ 25.27	\$ 3.79	\$ 29.06	\$ 29.03	\$ 4.35	\$ 33.38		
	de \$300 a \$499	\$ 8.32	\$ 1.25	\$ 9.57	\$ 20.34	\$ 3.05	\$ 23.39	\$ 27.43	\$ 4.11	\$ 31.54	\$ 32.72	\$ 4.91	\$ 37.63		
	de \$500 a \$999	\$ 8.63	\$ 1.29	\$ 9.92	\$ 23.99	\$ 3.60	\$ 27.59	\$ 30.34	\$ 4.55	\$ 34.89	\$ 37.70	\$ 5.66	\$ 43.36		
	Mayor a \$1000	\$ 8.88	\$ 1.33	\$ 10.21	\$ 28.78	\$ 4.32	\$ 33.10	\$ 34.01	\$ 5.10	\$ 39.11	\$ 43.99	\$ 6.60	\$ 50.59		

VI. OTROS SERVICIOS

CARGO	NOMBRE DE LA TARIFA	APLICA	CANAL	TARIFA	IVA	TOTAL	
CARGO BÁSICO	Transferencias Interbancarias SPI - Recibidas	Acreditación en cuenta por transferencias electrónicas de dinero	Banca On Line	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
<b>CANALES ELECTRÓNICOS</b>							
CARGO MÁXIMO	Retiro de cajero automático clientes de la propia entidad en cajero de otra entidad	Cuenta Corriente / Cuenta Ahorros/ Tarjeta de Crédito/ Tarjeta Prepago	Cajero automático	\$ 0.45	\$ 0.07	\$ 0.52	
	Retiro de cajero automático clientes de otra entidad en cajero de la entidad	Cuenta Corriente/ Cuenta Ahorros	Cajero automático	\$ 0.45	\$ 0.07	\$ 0.52	
	Consulta impresa de saldos por cajero automático	Tarjeta de crédito / Tarjeta de débito / prepago	Cajero automático	\$ 0.31	\$ 0.05	\$ 0.36	
	Consultas en el exterior en cajeros automáticos	Cuenta Corriente/ Cuenta Ahorros/ Tarjeta de Crédito	Cajero automático	\$ 0.89	\$ 0.13	\$ 1.02	
	Retiro de efectivo en el exterior en cajeros automáticos	Cuenta Corriente/ Cuenta Ahorros/ Tarjeta de Crédito	Cajero automático	\$ 4.46	\$ 0.67	\$ 5.13	
	Emisión de referencias bancarias	Cuenta Corriente/ Cuenta Ahorros/ Tarjeta de Crédito	Oficina	\$ 2.25	\$ 0.34	\$ 2.59	
	Confirmación bancaria para auditores externos	Cuenta Corriente/ Cuenta Ahorros/ Tarjeta de Crédito	Oficina	\$ 2.25	\$ 0.34	\$ 2.59	
	Emisión de token físico	Cuenta Corriente/ Cuenta Ahorros/ Tarjeta de Crédito	Oficina, Bca. On Line, Bca. Movil, Autoservicio	\$ 10.00	\$ 1.50	\$ 11.50	
	Emisión de token virtual	Cuenta Corriente/ Cuenta Ahorros/ Tarjeta de Crédito	Oficina, Bca. On Line, Bca. Movil, Autoservicio	\$ 8.00	\$ 1.20	\$ 9.20	
	Renovación del servicio anual de token físico	Cuenta Corriente/ Cuenta Ahorros/ Tarjeta de Crédito	Oficina, Bca. On Line, Bca. Movil, Autoservicio	\$ 4.56	\$ 0.68	\$ 5.24	
	Renovación del servicio anual de token virtual	Cuenta Corriente/ Cuenta Ahorros/ Tarjeta de Crédito	Oficina, Bca. On Line, Bca. Movil, Autoservicio	\$ 3.00	\$ 0.45	\$ 3.45	
	<b>CHEQUES</b>						
	Cheque devuelto nacional	Cuenta Corriente / Cuenta Ahorros/ Tarjeta de Crédito/ Tarjeta Prepago	Oficina	\$ 2.49	\$ 0.37	\$ 2.86	
	Cheque devuelto del exterior	Cuenta Corriente / Cuenta Ahorros/ Tarjeta de Crédito/ Tarjeta Prepago	Oficina	\$ 2.89	\$ 0.43	\$ 3.32	
	Cheque de Emergencia	Cuenta Corriente / Cuenta Ahorros/ Tarjeta de Crédito/ Tarjeta Prepago	Oficina	\$ 2.23	\$ 0.33	\$ 2.56	
	<b>RECAUDACIONES DE PAGOS A TERCEROS</b>						
	Servicios de Recaudaciones (Cobros de Servicios e Impuestos)	Recaudaciones de pagos a terceros, a excepción de recaudaciones de tributos pagados con tarjetas	Cuenta de Ahorro / Cuenta Corriente / Tarjeta de Crédito	Call Center	\$ 0.27	\$ 0.04	\$ 0.31
				Banca Móvil	\$ 0.27	\$ 0.04	\$ 0.31
				Banca On Line	\$ 0.27	\$ 0.04	\$ 0.31
				Autoservicio	\$ 0.27	\$ 0.04	\$ 0.31
Tarjeta de Crédito POS				\$ 0.27	\$ 0.04	\$ 0.31	
Tarjeta de Débito POS				\$ 0.27	\$ 0.04	\$ 0.31	
Tarjeta de Prepago POS				\$ 0.27	\$ 0.04	\$ 0.31	
Oficina (Ventanilla)				\$ 0.51	\$ 0.08	\$ 0.59	
Ventanilla compartidas				\$ 0.51	\$ 0.08	\$ 0.59	
Entidades de servicios auxiliares del sistema financiero				\$ 0.51	\$ 0.08	\$ 0.59	
Cajeros Automáticos				\$ 0.51	\$ 0.08	\$ 0.59	
Tarjeta de crédito POS				\$ 0.27	\$ 0.04	\$ 0.31	
Tarjeta de Débito POS				\$ 0.27	\$ 0.04	\$ 0.31	
Tarjeta Prepago POS				\$ 0.27	\$ 0.04	\$ 0.31	
Banca On Line	\$ 0.27	\$ 0.04	\$ 0.31				
<b>SERVICIOS DE TARJETA DE DÉBITO / CRÉDITO/ PREPAGO</b>							
Consumo en Gasolineras (Tarjeta de crédito, débito y prepago)	Tarjt. crédito / débito	Tarjeta de Crédito / POS	\$ 0.20	\$ 0.03	\$ 0.23		
Cargo a clientes por consumos en el exterior efectuados con tarjetas de crédito, débito o prepago, por montos mayores a \$100	Tarjt. crédito / débito	Tarjeta de Crédito / POS	\$ 1.70	\$ 0.26	\$ 1.96		
Retiro de efectivo en el exterior en cajeros automáticos	Tarjt. crédito / débito	Cajero automático	\$ 4.46	\$ 0.67	\$ 5.13		
Consultas en el exterior en cajeros automáticos	Tarjt. crédito / débito	Cajero automático	\$ 0.89	\$ 0.13	\$ 1.02		
<b>TRANSFERENCIAS LOCALES</b>							
Interbancarias SPI Enviadas	Cuenta de Ahorro y Cuenta Corriente	Oficina	\$ 1.92	\$ 0.29	\$ 2.21		
		Bca on Line, Autoservicio, Banca Móvil	\$ 0.36	\$ 0.05	\$ 0.41		
		Oficina	\$ 1.72	\$ 0.26	\$ 1.98		
		Oficina	\$ 0.20	\$ 0.03	\$ 0.23		
		Oficina	\$ 1.79	\$ 0.27	\$ 2.06		
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>							
Enviadas al Exterior por montos menores o iguales a \$1.000,00	Cuenta de Ahorro y Cuenta Corriente	Oficina, Banca on Line / Cash Management	\$ 49.54	\$ 7.43	\$ 56.97		
Enviadas al exterior por montos mayores a \$1.000,01 y menores (o iguales) a \$5.000,00			\$ 66.36	\$ 9.95	\$ 76.31		
Enviadas al exterior por montos mayores a \$5.000,01 y menores (o iguales) a \$10.000,00			\$ 85.18	\$ 12.78	\$ 97.96		
Enviadas al Exterior por montos mayores a \$10.000,01			\$ 100.00	\$ 15.00	\$ 115.00		
Recibidas del Exterior			Oficina	\$ 8.93	\$ 1.34	\$ 10.27	
<b>CHEQUES</b>							
CARGO DIFERENCIADO	Cuentas / Tarjeta de crédito	Oficina	Emisión de Cheques de Bancos del Exterior	\$ 8.93	\$ 1.34	\$ 10.27	
			Depósitos de cheques de remesas exterior	\$ 6.25	\$ 0.94	\$ 7.19	
			Canje Cheques Bancos Ext. por Efectivo (USD\$)	\$ 6.25	\$ 0.94	\$ 7.19	
			Envío SWIFT Suspensión Cheq. Bcos. Exterior (+ Gtos. del Exterior)	\$ 13.39	\$ 2.01	\$ 15.40	

NOMBRE DE LA TARIFA		APLICA			CANAL			TARIFA	IVA	TOTAL					
<b>CASH MANAGEMENT</b>															
Cobros															
CARGO DIFERENCIADO	Cobranzas Propias (Comisión aplica a Empresas)	Cuenta Corriente y Cuenta de Ahorro	Cash Management		\$ 1.21	\$ 0.18	\$ 1.39								
	Cobranzas Interbancarias (Comisión aplica a Empresas)			\$ 1.21	\$ 0.18	\$ 1.39									
	Depósitos Especiales o Codificados (Recaudaciones) <small>*Aplica para el caso de recaudaciones de empresas del sector privado y público, cuyo cargo es asumido por el usuario/cliente o por la propia empresa pública. Las recaudaciones de empresas del sector privado, cuyo cargo es asumido por la propia empresa contratante, mantendrán los cargos autorizados a cada entidad financiera.</small>			\$ 0.54	\$ 0.08	\$ 0.62									
<b>Pago de Nómina</b>															
Pago nómina-Pago a cuentas en Banco Internacional	Cuenta Corriente y Cuenta de Ahorro	Cash Management	\$ 0.89	\$ 0.13	\$ 1.02										
Pago nómina- Pago Interbancario			\$ 1.03	\$ 0.15	\$ 1.18										
<b>Pago a Proveedores</b>															
Pago Proveedores- Pago a cuentas en Banco Internacional	Cuenta Corriente y Cuenta de Ahorro	Cash Management	\$ 0.89	\$ 0.13	\$ 1.02										
Pago Proveedores- Pago Interbancario, Cheque de Emergencia, Efectivo en ventanilla			\$ 1.03	\$ 0.15	\$ 1.18										
<b>CASILLEROS DE SEGURIDAD</b>															
Depósitos Casillero Nocturno	Servicio aplica a clientes	Oficina	\$ 0.45	\$ 0.07	\$ 0.52										
Minis			\$ 44.64	\$ 6.70	\$ 51.34										
Pequeños			\$ 66.96	\$ 10.04	\$ 77.00										
Medianos			\$ 111.61	\$ 16.74	\$ 128.35										
Grandes			\$ 156.25	\$ 23.44	\$ 179.69										
Casilleros Express		Hasta \$111.61	Hasta \$16.74	Hasta \$128.35											
<b>Casilleros Express</b>															
			<b>Diario</b>			<b>Semanal</b>			<b>Mensual</b>			<b>Trimestral</b>			
			TARIFA	IVA	TOTAL	TARIFA	IVA	TOTAL	TARIFA	IVA	TOTAL	TARIFA	IVA	TOTAL	
			Pequeños	\$ 0.14	\$ 0.02	\$ 0.16	\$ 0.97	\$ 0.15	\$ 1.12	\$ 4.17	\$ 0.63	\$ 4.80	\$ 12.50	\$ 1.88	\$ 14.38
			Medianos	\$ 0.21	\$ 0.03	\$ 0.24	\$ 1.46	\$ 0.22	\$ 1.68	\$ 6.25	\$ 0.94	\$ 7.19	\$ 18.75	\$ 2.81	\$ 21.56
			Grandes	\$ 0.35	\$ 0.05	\$ 0.40	\$ 2.43	\$ 0.36	\$ 2.79	\$ 10.42	\$ 1.56	\$ 11.98	\$ 31.25	\$ 4.69	\$ 35.94
				<b>Semestral</b>			<b>Anual</b>								
			Pequeños	\$ 25.00	\$ 3.75	\$ 28.75	\$ 50.00	\$ 7.50	\$ 57.50						
			Medianos	\$ 37.50	\$ 5.63	\$ 43.13	\$ 75.00	\$ 11.25	\$ 86.25						
			Grandes	\$ 62.50	\$ 9.38	\$ 71.88	\$ 125.00	\$ 18.75	\$ 143.75						
<b>OTROS</b>															
Notificación de otras transacciones	Cuenta Corriente / Cuenta Ahorros / Prestamos / Inversiones	Banca Móvil	\$ 1.75	\$ 0.26	\$ 2.01										
Custodia de Valores	Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorro/ Tarjeta de crédito	Oficina	1.78% Sobre el Valor del Portafolio	0.27% Sobre el Valor del Portafolio	2.05% Sobre el Valor del Portafolio										
Transporte de Valores			Tarifa de acuerdo a convenio con cada cliente cotizada según frecuencias destinos y cantidades transportadas												
Cesión de Pólizas	Inversiones		\$ 4.46	\$ 0.67	\$ 5.13										
Visualización de Videos de Seguridad	Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorro/ Tarjeta de crédito		\$ 8.93	\$ 1.34	\$ 10.27										
Facturación de Combustible			% convenido con cada cliente												
Retiro de efectivo de clientes de otras entidades del exterior en cajeros automáticos propios	Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorro/ Tarjeta de crédito	Cajeros Automáticos	\$ 5.01	\$ 0.75	\$ 5.76										
Entrega de Efectos a Domicilio	Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorro/ Tarjeta de crédito	Oficina, Bca. On Line, Bca. Movil, Call Center, Kiosko	\$ 4.39	\$ 0.66	\$ 5.05										
<b>SERVICIOS DE IMPRESIÓN / DIGITALIZACIÓN Y MICROFILM</b>															
Copia de Documento (por hoja)	Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorro/ Tarjeta de crédito	Oficina	\$ 1.79	\$ 0.27	\$ 2.06										
Microfilm de Documentos (por hoja)			\$ 4.46	\$ 0.67	\$ 5.13										
Impresión Papeletas de Depósito (Personas)			\$ 0.22	\$ 0.03	\$ 0.25										
Impresión Papeletas de Depósito (Empresas)			\$ 0.45	\$ 0.07	\$ 0.52										
Reimpresión Comprobantes Matriculación			\$ 1.79	\$ 0.27	\$ 2.06										
<b>TRANSFERENCIAS Y GIROS</b>															
Transferencias Rectificadas	Cuenta Corriente y Cuenta de Ahorro	Oficina	\$ 13.39	\$ 2.01	\$ 15.40										
Gastos del Exterior por Mensaje SWIFT MT103			\$ 17.86	\$ 2.68	\$ 20.54										
Copias de Mensajes SWIFT			\$ 1.79	\$ 0.27	\$ 2.06										
Investigación y Confirmaciones del Exterior			\$ 17.86	\$ 2.68	\$ 20.54										
Modificación de Transferencias Internas			\$ 10.71	\$ 1.61	\$ 12.32										

VII. GASTOS CON TERCEROS

	TIPO	COSTO	FRECUENCIA
SEGUROS	Desgravamen	Según negociación aseguradora	Anual, Cobro Mensual
	Accidentes		
	Robo		
	Medicacion Prepagada		
	Otros	No aplica	
AVALUOS Y GASTOS LEGALES	Avalúos	Factura Perito Avaluador	No aplica
	Contratos Directos	Sin Costo	
	Otorgamiento de Escrituras Públicas o Celebración de Otros Contratos (Impuestos)	Factura Correspondiente	
	Honorarios de los Profesionales y Notarios	Factura Correspondiente	
	Derechos de Registro de la Propiedad	Factura Correspondiente	
PUBLICACIONES	Costo por publicación	Factura Correspondiente	

De conformidad con los Capítulos VII y IX, de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Registro Oficial Suplemento 116, de 10 de Julio de 2000 la entidad debe tener presente lo siguiente:

Se prohíbe el establecimiento y cobro de intereses sobre intereses. El cálculo de los intereses en las compras a crédito debe hacerse exclusivamente sobre el saldo del capital impago. Es decir, cada vez que se cancela una cuota, el interés debe ser recalculado para evitar que se cobre el total del capital.

En toda venta o prestación de servicios a crédito, el consumidor tendrá derecho a pagar anticipadamente el total de lo adeudado, o realizar pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota. En estos casos, los intereses se pagarán únicamente sobre el saldo pendiente.

Constituyen prácticas abusivas de mercado, y están absolutamente prohibidas al proveedor, entre otras, "el redondeo de tiempos para efectivizar el cobro de intereses, multas u otras sanciones económicas en tarjetas de crédito, préstamos bancarios y otros similares".

**Banco Internacional S.A. informa:**

- Para obtener un crédito no es necesario tomar ni contratar otros servicios adicionales a los valorizados en la pizarra o en un folleto detallado (Tarifario del Banco) de tasas de interés, cargos por servicios y gastos para cada una de las operaciones y servicios que ofrece el Banco.
- Las instituciones del sistema financiero quedan prohibidas de establecer cargos por conceptos de prepago total o parcial de las operaciones crediticias.
- La tasa de interés para los créditos es de libre contratación, siempre y cuando sea menor a la máxima efectiva de cada segmento, dispuesta por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, publicadas por el Banco Central del Ecuador.
- El deudor del crédito deberá aprobar por escrito en su solicitud el deseo de tomar un producto o servicio ofrecido bajo los costos informados por la entidad.
- A los solicitantes del crédito se les deberá entregar un formulario informativo, en el cual el cliente (deudor) pueda verificar los datos publicados en la información pizarra.
- Los impuestos y gastos notariales no se considerarán para el cálculo de la tasa de interés.
- El Banco cuenta con una Unidad de Atención al Cliente, la que tendrá como finalidad brindar mayor información a los clientes, atender y resolver las quejas y reclamaciones presentadas; así como, existe un Defensor del Cliente y una Oficina de Atención al Cliente de la Superintendencia de Bancos.
- El departamento de Atención al Cliente del Banco proporcionará la información de los cargos por servicios financieros.
- Los valores que se presentan como tarifas máximas, diferenciadas y aquellos definidos como transacciones básicas están incluidos en las resoluciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- Un servicio financiero debe ser efectivamente prestado y deberá tener la aceptación escrita por parte del cliente.
- La Superintendencia de Bancos implementado la línea telefónica 1800-TARIFA.
- Las entidades financieras pueden elaborar folletos parciales con mayor detalle de los servicios financieros que ofertan.
- Está vigente la normativa que regula la transparencia de las operaciones financieras y la protección de los usuarios financieros.

**NOTA: La entidad podrá anexar información detallada de sus productos de captaciones y de colocaciones, destacando las tasas de interés y plazos, una vez que el cliente haya seleccionado el producto.**

Manifiesto que he sido debidamente informado sobre todas las tarifas y servicios de Banco Internacional que estén relacionados con los productos y servicios que posea (amos)

**Persona natural**

Nombre

Número de Cedula

**Persona jurídica**

Nombre

Número de Cedula

\_\_\_\_\_

FIRMA

\_\_\_\_\_

FIRMA

\_\_\_\_\_

FIRMA

\_\_\_\_\_

Nombre Firma autorizada

\_\_\_\_\_

Nombre Firma autorizada

\_\_\_\_\_

Número de Cedula

\_\_\_\_\_

Número de Cedula

En caso de existir algún reclamo puede dirigir el mismo a:

**Unidad de Atención al Cliente**

Correo Electrónico: [servicioalcliente@bancointernacional.ec](mailto:servicioalcliente@bancointernacional.ec)  
Teléfono: 5003600 ext 999687

**Defensor del Cliente**

Correo Electrónico: [binternacional@superbancos.gob.ec](mailto:binternacional@superbancos.gob.ec)  
Teléfono: 5003600 xt 999005

**Superintendencia de Bancos:**

Para presentar un reclamo en la Superintendencia de Bancos se debe llenar el "Formulario Gratuito de Reclamos por parte de los usuarios de las Entidades Controladas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador", que se encuentra en la página web.

Página Web: [www.superbancos.gob.ec](http://www.superbancos.gob.ec)  
Atención al Usuario / Consultas y Reclamos

**Dirección:**

Quito: Av. 12 de Noviembre N24-185 y Madrid  
Guayaquil: Chimborazo 412 entre Clemente Ballén y Aguirre

Para mayor información puede comunicarse con el área de Atención al Cliente de la SB al teléfono (02)2996100

[www.bancointernacional.com.ec](http://www.bancointernacional.com.ec) - Elaboración: Diciembre - 2024